ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANAO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS.
Dirección: Carrera 23ª # 80-05 Soledad - A talantico.

REFERENCIA: MC-EDUM-2025-P002

El suscrito ***ALVARO SARMIENTO CHAPARRO****, identificado con la C.C. No. 8.764.451 de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública y demás documentos de la Mínima Cuantía No.* ***MC-EDUM-2025-P002****, cuyo objeto es:* ***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO,*** *me permito presentar la siguiente propuesta.*

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

- *Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.*

- *Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y aceptamos todos los requisitos contenidos en la invitación pública.*

- *Que los documentos aportados en el presente proceso son auténticos y de contenido exacto.*

- *Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la Materia.*

- *Que conocemos y aceptamos las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.*

- *Que conocemos el lugar y las condiciones del lugar donde se van a ejecutar las actividades de la presente contratación.*
- *Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.*
- *Que Declaro que la Vigencia de la propuesta es de 90 Días.*
- *Que la presente oferta no tiene información reservada.*
- *Que autorizo expresamente a el Establecimiento de desarrollo Urbano y Medio Ambiente-EDUMAS para verificar toda la información incluida en la propuesta.*
- *Que autorizo expresamente a el Establecimiento de desarrollo Urbano y Medio Ambiente-EDUMAS a establecer comunicación en el Proceso mediante el uso de los medios electrónicos a los que se refiere la ley 1437 de2011, y que para tal fin informo:*

Proponente: ***ALVARO SARMIENTO CHAPARRO***
Dirección: ***Carrera 30 No 25 – 117 Soledad***
Ciudad: ***Soledad***
*Teléfono****: 3486118 - 3012175848***
Correo electrónico: ***alvarosch64@hotmail.com***
NIT: ***8764451 - 6***

Firma: _____
C:C 8.764.451

Avalo la Propuesta:

EVARISTO R DOMINGUEZ POLO.
INGENIERO CIVIL
Matricula No ***08202-42256 ATL***
NIT.72143630 - 6

ALVARO SARMIENTO CH

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION





Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION



Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2025-3598201

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EVARISTO RAFAEL DOMINGUEZ POLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72143630, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-42256 desde el 28 de Abril de 1992, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 30.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositi/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANEXO No 2

ESPESIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA.

Soledad mayo 19 del 2025

Señores:

ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANAO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS.

PROCESO DE CONTRATACION: MC-EDUM-2025-P002

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO *persona natural proponente identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica, así las cosas, me comprometo a:*

Realizar las obras y suministro de los bienes requeridos por el ***ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS***

1 - ESPESIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Desmonte de puerta de Acceso en Vidrio Templado D= 2 ,00 x 2,00 mts	UND	1
1,2	Desmonte de puerta de Aluminio D= 1,50 x 2,00 mts	UND	1
1,3	Desmonte de Lamparas de 60x60 en Cielo Raso	UND	32
1,4	Desmonte de Aire Acondicionado	UND	1
2	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
2,1	Suministro en Instalacion de Lamparas Led Tecnologia ampolleta Luz blanca de 60x60 de 40 W, Vida Util 30.000 Horas	UND	32
2,2	Suministro en Instalacion de Lamparas led de 18 W Tecnologia Ampolleta, Vida Util 20.000 Horas.	UND	5
2,3	Instalacion de Aire Acondicionado, Incluye Punto Electrico 220 Vts	UND	1
3	**CARPINTERIA METALICA**		
3,1	Divicion en Aluminio en perfil de 3" x 1" 1/2 , Tableros en en vidrio de 4mm Polarizado, inclueye herrajes e instalacion.	M2	17,42
3,2	Puerta en Aluminio Tipo 1, perfil de 3" x 1"1/2 , tablero en vidrio polarizado 0,80 x 2,00 mts, inclueye herrajes e instalacion.	UND	2
3,3	Reparacion de Puerta de Aluminio, Area de Recibo.	UND	1
3,4	Suministro de Cerradura Central de seguridad, e Instalacion para Puerta de Acceso en Vidrio Templado.	UND	1
3,5	Suministro de Bisagra Hidrauliaca e Instalcion para puerta de Acceso en Vidrio Templado.	UND	1

3,6	Suministro de Cerradura, Kit Cantonera Electrica e Instalacion para puerta de Aluminio, Area de Recibo	UND	1
3,7	Suministro de Cerrojo de Seguridad Metalico e Instalacion para Puertas de Oficinas.	UND	4
3,8	Suministro de Cerradura de Pomo en Aluminio e Instalacion para Puertas de Oficinas.	UND	4
3,9	Suministro de Cerradura de Pomo en Aluminio e Instalacion para Puertas de Baños	UND	3
3,10	Suministro de Cierre media Luna en Aluminio e Instalacion para ventanas de Aluminio	UND	13

2 – Cumplir con las obligaciones en el alcance del objeto, en los ítems enunciados, cumpliendo las normas establecidas en las fichas técnicas de cada material usado en el desarrollo de la obra.

Así mismo, me comprometo a:

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ***ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS.***

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, que amparen las responsabilidades derivadas de la ejecución de las distintas actividades que se desarrollen dentro del término contractual.

Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento al objeto, el alcance de las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Proponente: ***ALVARO SARMIENTO CHAPARRO***
NIT: ***8764451 - 6***

Firma: _____
C:C 8.764.451

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANEXO No 3

OFRECIMIENTO ECONOMICO.

ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Desmonte de puerta de Acceso en Vidrio Templado D= 2 ,00 x 2,00 mts	UND	1	$ 135.250,00	$ 135.250,00
1,2	Desmonte de puerta de Aluminio D= 1,50 x 2,00 mts	UND	1	$ 67.625,00	$ 67.625,00
1,3	Desmonte de Lamparas de 60x60 en Cielo Raso	UND	32	$ 13.525,00	$ 432.800,00
1,4	Desmonte de Aire Acondicionado	UND	1	$ 64.125,00	$ 64.125,00
		SUB TOTAL			**$ 699.800,00**
2	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
2,1	Suministro en Instalacion de Lamparas led de 60x60 de 40wts	UND	32	$ 130.000,00	$ 4.160.000,00
2,2	Suministro en Instalacion de Lamparas led de 18 wts	UND	5	$ 31.250,00	$ 156.250,00
2,3	Instalacion de Aire Acondicionado, Incluye Punto Electrico 220 Vts	UND	1	$ 157.500,00	$ 157.500,00
		SUB TOTAL			**$ 4.473.750,00**
3	**CARPINTERIA METALICA**				
3,1	Divicion en Aluminio en perfil de 3" x 1" 1/2 , tableros en en vidrio de 4mm Polarizado, inclueye herrajes e instalacion.	M2	17,42	$ 373.000,00	$ 6.497.660,00
3,2	Puerta en Aluminio Tipo 1, perfil de 3" x 1"1/2 , tablero en vidrio polarizado 0,80 x 2,00 mts, inclueye herrajes e instalacion.	UND	2	$ 573.000,00	$ 1.146.000,00
3,3	Reparacion de Puerta de Aluminio, Area de Recibo.	UND	1	$ 393.000,00	$ 393.000,00
3,4	Suministro de Cerradura Central de seguridad, e Instalacion para Puerta de Acceso en Vidrio Templado.	UND	1	$ 458.000,00	$ 458.000,00
3,5	Suministro de Bisagra Hidrauliaca e Instalcion para puerta de Acceso en Vidrio Templado.	UND	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
3,6	Suministro de Cerradura, Kit Cantonera Electrica e Instalacion para puerta de Aluminio, Area de Recibo	UND	1	$ 422.250,00	$ 422.250,00
3,7	Suministro de Cerrojo de Seguridad Metalico e Instalacion para Puertas de Oficinas.	UND	4	$ 280.000,00	$ 1.120.000,00
3,8	Suministro de Cerradura de Pomo en Aluminio e Instalacion para Puertas de Oficinas.	UND	4	$ 111.000,00	$ 444.000,00
3,9	Suministro de Cerradura de Pomo en Aluminio e Instalacion para Puertas de Baños	UND	3	$ 140.000,00	$ 420.000,00
3,10	Suministro de Cierre media Luna en Aluminio e Instalacion para ventanas de Aluminio	UND	13	$ 25.750,00	$ 334.750,00
		SUB TOTAL			**$ 11.885.660,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 17.059.210,00**
ADMINISTRACION. 20%	$ 3.411.842,00
UTILIDAD 15%	$ 2.558.881,50
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$ 486.187,49
TOTAL COSTO DE OBRA	**$ 23.516.120,99**

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

Proponente: ***ALVARO SARMIENTO CHAPARRO***
Dirección: ***Carrera 30 No 25 – 117 Soledad***
Ciudad: ***Soledad***
*Teléfono****: 3486118 - 3012175848***
Correo electrónico: ***alvarosch64@hotmail.com***
NIT: ***8764451 - 6***

Firma: _____

C:C 8.764.451

ANEXO: APU

Nota: presento los APU de los ítems que conforman el ofrecimiento económico

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***	
ITEM	***Desmonte de puerta de Acceso en Vidrio Templado D=***	**UNIDAD**
1,1	***2 ,00 x 2,00 mts***	**UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				$ 5.000,00	
ANDAMIOS				$ 10.000,00	
				Sub-Total	$ 15.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				$ -	
				Sub-Total	$ -

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Ca	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Material producto de la demolicion					$ -	
					Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL		$ 60.000,00	185%	$ 111.000	1,50	$ 74.000,00	
OBREROS (1)		$ 40.000,00	185%	$ 74.000	1,60	$ 46.250,00	
						Sub-Total	$ 120.250,00

Total Costo Directo	**$ 135.250,0**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	20%	27.050,00	
UTILIDAD	10%	13.525,00	
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	1.352,50	
		Sub-Total	$ 41.927,50

PRECIO UNITARIO TOTAL	**$ 177.177,50**

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***

ITEM	***Desmonte de puerta de Aluminio D= 1,50 x 2,00 mts***	**UNIDAD**
1,2		**UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				$ 2.500,00	
ANDAMIOS				$ 5.000,00	
				Sub-Total	$ 7.500,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				$ -	
				Sub-Total	$ -

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Ca	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Material producto de la demolicion					$ -	
					Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 60.000,00	185%	$ 111.000	3,00	$ 37.000,00	
OBREROS (1)	$ 40.000,00	185%	$ 74.000	3,20	$ 23.125,00	
					Sub-Total	$ 60.125,00

	Total Costo Directo	**$ 67.625,0**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	20%	13.525,00	
UTILIDAD	10%	6.762,50	
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	676,25	
		Sub-Total	$ 20.963,75

PRECIO UNITARIO TOTAL	**$ 88.588,75**

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico
Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***

ITEM	***Desmonte de Lamparas de 60x60 en Cielo Raso***	**UNIDAD**
1,3		**UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				$ 500,00	
ESCALRA PLEGABLE CERTIFICADA				$ 1.000,00	
				Sub-Total	$ 1.500,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				$ -	
				Sub-Total	$ -

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Ca	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					$ -	
					Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL		$ 60.000,00	185%	$ 111.000	15,00	$ 7.400,00	
OBREROS (1)		$ 40.000,00	185%	$ 74.000	16,00	$ 4.625,00	
						Sub-Total	$ 12.025,00

	Total Costo Directo	**$ 13.525,0**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	20%	2.705,00	
UTILIDAD	10%	1.352,50	
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	135,25	
		Sub-Total	$ 4.192,75

PRECIO UNITARIO TOTAL	**$ 17.717,75**

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***

ITEM	***Desmonte de Aire Acondicionado***	**UNIDAD**
1,4		**UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				$ 1.500,00	
ESCALRA PLEGABLE CERTIFICADA				$ 2.500,00	
				Sub-Total	$ 4.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				$ -	
				Sub-Total	$ -

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Ca	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Material producto de la demolicion					$ -	
					Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 60.000,00	185%	$ 111.000	3,00	$ 37.000,00	
OBREROS (1)	$ 40.000,00	185%	$ 74.000	3,20	$ 23.125,00	
					Sub-Total	$ 60.125,00

Total Costo Directo **$ 64.125,00**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	20%	12.825,00	
UTILIDAD	10%	6.412,50	
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	641,25	
		Sub-Total	$ 19.878,75

PRECIO UNITARIO TOTAL **$ 84.003,75**

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico
Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.

ITEM		
2,1	Suministro en Instalacion de Lamparas led de 60x60 de 40wts	UNIDAD : UND

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				$ 1.040,00	
ESCALRA PLEGABLE CERTIFICADA				$ 1.000,00	
				Sub-Total	$ 2.040,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Lampara Led de 18 Wts	Unidad	$ 90.000	1,00	$ 90.000,00	
Cinta aislante 20 ml	Unidad	$ 9.600	0,10	$ 960,00	
				Sub-Total	$ 90.960,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cc	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 60.000,00	185%	$ 111.000	5,00	$ 22.200,00	
OBREROS (1)	$ 40.000,00	185%	$ 74.000	5,00	$ 14.800,00	
					Sub-Total	$ 37.000,00

Total Costo Directo **$ 130.000,00**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	20%	26.000,00	
UTILIDAD	10%	13.000,00	
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	2.470,00	
	Sub-Total		$ 41.470,00

PRECIO UNITARIO TOTAL **$ 171.470,00**

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***

ITEM		
2,2	***Suministro en Instalacion de Lamparas led de 18 wts***	***UNIDAD : UND***

I. EQUIPO

Descripción	*Tipo*	*Tarifa/Hora*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				$ 1.040,00	
ESCALRA PLEGABLE CERTIFICADA				$ 1.000,00	
				Sub-Total	*$ 2.040,00*

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	*Unidad*	*Precio-Unit.*	*Cantidad*	*Valor-Unit.*	
Lampara Led de 18 Wts	*Unidad*	*$ 19.000*	*1,00*	*$ 19.000,00*	
Cinta aislante 20 ml	*Unidad*	*$ 9.600*	*0,10*	*$ 960,00*	
				Sub-Total	*$ 19.960,00*

III. TRANSPORTES

Material	*Vol. Peso ó Cc*	*Distancia*	*M3-Km*	*Tarifa*	*Valor-Unit.*	
					Sub-Total	*$ -*

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	*Jornal*	*Prestaciones*	*Jornal Total*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
OFICIAL	*$ 60.000,00*	*185%*	*$ 111.000*	*20,00*	*$ 5.550,00*	
OBREROS (1)	*$ 40.000,00*	*185%*	*$ 74.000*	*20,00*	*$ 3.700,00*	
					Sub-Total	*$ 9.250,00*
					Total Costo Directo	***$ 31.250,00***

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	*Porcentaje*	*Valor Total*	
ADMINISTRACION	*20%*	*6.250,00*	
UTILIDAD	*10%*	*3.125,00*	
IVA SOBRE UTILIDAD	*19%*	*593,75*	
		Sub-Total	*$ 9.968,75*

PRECIO UNITARIO TOTAL	***$ 41.218,75***



ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.	
ITEM	***Instalacion de Aire Acondicionado, Incluye Punto Electrico 220 Vts***	**UNIDAD**
2,3		**UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				$ 850,00	
ESCALRA PLEGABLE CERTIFICADA				$ 2.500,00	
				Sub-Total	$ 3.350,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Alambre Aislado #12	Ml	$ 1.500,00	18	$ 27.000,00	
Tuberia Condui de 1/2"	Ml	2.500	6	$ 15.000,00	
Curva 90 de 1/2"	Und	2.000	2	$ 4.000,00	
Adactador Caja de 1/2"	Und	$ 600,00	2	$ 1.200,00	
Tomacorriente	Und	10.000	1	$ 10.000,00	
Cinta Aislante	Und	9.500	0,10	$ 950,00	
Caja de 4x2 Pvc	Und	3.500	1	$ 3.500,00	
				Sub-Total	$ 61.650,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Ca	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
Material producto de la demolicion					$ -	
					Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 60.000,00	185%	$ 111.000	2,00	$ 55.500,00	
OBREROS (1)	$ 40.000,00	185%	$ 74.000	2,00	$ 37.000,00	
					Sub-Total	$ 92.500,00

Total Costo Directo	**$ 157.500,00**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	20%	31.500,00	
UTILIDAD	10%	15.750,00	
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	1.575,00	
		Sub-Total	$ 48.825,00

PRECIO UNITARIO TOTAL	**$ 206.325,00**

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***

ITEM	***Divicion en Aluminio en perfil de 3" x 1" 1/2 , tableros en en vidrio de 4mm Polarizado, inclueye herrajes e***	***UNIDAD : M2***
3,1		

I. EQUIPO

Descripción	*Tipo*	*Tarifa/Hora*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				*$ 4.000,00*	
HERAMIENTAS ELECTRICAS				*$ 5.000,00*	
				Sub-Total	*$ 9.000,00*

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	*Unidad*	*Precio-Unit.*	*Cantidad*	*Valor-Unit.*	
Divicion de aluminio en perfil 3"x1-1/2" con pisa vidrio a presion, tableros en vidrio polarizados.	*M2*	*$ 250.000*	*1,00*	*$ 250.000,00*	
Tubo de silicona	*Und*	*$ 10.000*	*0,60*	*$ 6.000,00*	
Anclajes	*Und*	*$ 500*	*8,00*	*$ 4.000,00*	
				Sub-Total	*$ 260.000,00*

III. TRANSPORTES

Material	*Vol. Peso ó Ca*	*Distancia*	*Km*	*Tarifa*	*Valor-Unit.*	
		10,0	*10,0*	*$ 3.000*	*$ 30.000,00*	
					Sub-Total	*$ 30.000,00*

IV. MANO DE OBRA

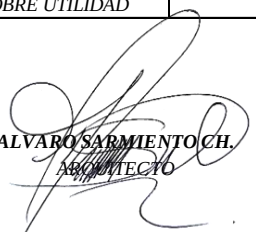
Trabajador	*Jornal*	*Prestaciones*	*Jornal Total*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
OFICIAL	*$ 60.000,00*	*185%*	*$ 111.000*	*2,50*	*$ 44.400,00*	
OBREROS (1)	*$ 40.000,00*	*185%*	*$ 74.000*	*2,50*	*$ 29.600,00*	
					Sub-Total	*$ 74.000,00*

Total Costo Directo	***$ 373.000,00***

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción				*Porcentaje*	*Valor Total*	
ADMINISTRACION				*20%*	*74.600,00*	
UTILIDAD				*10%*	*37.300,00*	
IVA SOBRE UTILIDAD				*19%*	*7.087,00*	
					Sub-Total	*$ 118.987,00*

PRECIO UNITARIO TOTAL	***$ 491.987,00***



ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***
ITEM	***Puerta en Aluminio Tipo 1, perfil de 3" x 1"1/2 , tablero en vidrio polarizado 0,80 x 2,00 mts, inclueye herrajes e***
3,2	***UNIDAD : UND***

I. EQUIPO

Descripción	*Tipo*	*Tarifa/Hora*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				*$ 4.000,00*	
HERAMIENTAS ELECTRICAS				*$ 5.000,00*	
				Sub-Total	*$ 9.000,00*

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	*Unidad*	*Precio-Unit.*	*Cantidad*	*Valor-Unit.*	
Puerta en aluminio Tipo 1, perfil de 3" x 1"1/2 , tablero en en vidrio 0,80 x 2,00 mts inclueye herrajes e instalacion.	*Und*	*$ 450.000*	*1,00*	*$ 450.000,00*	
Tubo de silicona	*Und*	*$ 10.000*	*0,60*	*$ 6.000,00*	
Anclajes	*Und*	*$ 500*	*8,00*	*$ 4.000,00*	
				Sub-Total	*$ 460.000,00*

III. TRANSPORTES

Material	*Vol. Peso ó Ca*	*Distancia*	*Km*	*Tarifa*	*Valor-Unit.*	
		10,0	*10,0*	*$ 3.000*	*$ 30.000,00*	
					Sub-Total	*$ 30.000,00*

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	*Jornal*	*Prestaciones*	*Jornal Total*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
OFICIAL	*$ 60.000,00*	*185%*	*$ 111.000*	*2,50*	*$ 44.400,00*	
OBREROS (1)	*$ 40.000,00*	*185%*	*$ 74.000*	*2,50*	*$ 29.600,00*	
					Sub-Total	*$ 74.000,00*

Total Costo Directo	***$ 573.000,00***

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción				*Porcentaje*	*Valor Total*	
ADMINISTRACION				*20%*	*114.600,00*	
UTILIDAD				*10%*	*57.300,00*	
IVA SOBRE UTILIDAD				*19%*	*10.887,00*	
					Sub-Total	*$ 182.787,00*

PRECIO UNITARIO TOTAL	***$ 755.787,00***

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***	
ITEM	***Reparacion de Puerta de Aluminio, Area de Recibo.***	***UNIDAD : UND***
3,3		

I. EQUIPO

Descripción	*Tipo*	*Tarifa/Hora*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				*$ 4.000,00*	
HERAMIENTAS ELECTRICAS				*$ 5.000,00*	
				Sub-Total	*$ 9.000,00*

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	*Unidad*	*Precio-Unit.*	*Cantidad*	*Valor-Unit.*	
Reparcion de puerta de Aluminio, perfil de 3" x 1"1/2	*Und*	*$ 300.000*	*1,00*	*$ 300.000,00*	
Tubo de silicona	*Und*	*$ 10.000*	*0,60*	*$ 6.000,00*	
Anclajes	*Und*	*$ 500*	*8,00*	*$ 4.000,00*	
				Sub-Total	*$ 310.000,00*

III. TRANSPORTES

Material	*Vol. Peso ó Ca*	*Distancia*	*Km*	*Tarifa*	*Valor-Unit.*	
					$ -	
					Sub-Total	*$ -*

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	*Jornal*	*Prestaciones*	*Jornal Total*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
OFICIAL	*$ 60.000,00*	*185%*	*$ 111.000*	*2,50*	*$ 44.400,00*	
OBREROS (1)	*$ 40.000,00*	*185%*	*$ 74.000*	*2,50*	*$ 29.600,00*	
					Sub-Total	*$ 74.000,00*
				Total Costo Directo		***$ 393.000,00***

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	*Porcentaje*	*Valor Total*	
ADMINISTRACION	*20%*	*78.600,00*	
UTILIDAD	*10%*	*39.300,00*	
IVA SOBRE UTILIDAD	*19%*	*7.467,00*	
		Sub-Total	*$ 125.367,00*

PRECIO UNITARIO TOTAL	***$ 518.367,00***

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***
ITEM	***Suministro de Cerradura Central de seguridad, e***
3,4	***Instalacion para Puerta de Acceso en Vidrio Templado.***
	UNIDAD : UND

I. EQUIPO

Descripción	*Tipo*	*Tarifa/Hora*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				*$ 4.000,00*	
HERAMIENTAS ELECTRICAS				*$ 5.000,00*	
				Sub-Total	*$ 9.000,00*

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	*Unidad*	*Precio-Unit.*	*Cantidad*	*Valor-Unit.*	
Cerradura de Seguridad	*Und*	*$ 145.000*	*1,00*	*$ 145.000,00*	
Porta Cerradura	*Und*	*$ 115.000*	*1,00*	*$ 115.000,00*	
Recibidor de Cerradura	*Und*	*$ 115.000*	*1,00*	*$ 115.000,00*	
				Sub-Total	*$ 375.000,00*

III. TRANSPORTES

Material	*Vol. Peso ó Ca*	*Distancia*	*Km*	*Tarifa*	*Valor-Unit.*	
					$ -	
					Sub-Total	*$ -*

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	*Jornal*	*Prestaciones*	*Jornal Total*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
OFICIAL	*$ 60.000,00*	*185%*	*$ 111.000*	*2,50*	*$ 44.400,00*	
OBREROS (1)	*$ 40.000,00*	*185%*	*$ 74.000*	*2,50*	*$ 29.600,00*	
					Sub-Total	*$ 74.000,00*
				Total Costo Directo		***$ 458.000,00***

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción				*Porcentaje*	*Valor Total*	
ADMINISTRACION				*20%*	*91.600,00*	
UTILIDAD				*10%*	*45.800,00*	
IVA SOBRE UTILIDAD				*19%*	*8.702,00*	
					Sub-Total	*$ 146.102,00*

PRECIO UNITARIO TOTAL	***$ 604.102,00***

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***
ITEM	***Suministro de Bisagra Hidrauliaca e Instalcion para puerta de Acceso en Vidrio Templado.***
3,5	***UNIDAD : UND***

I. EQUIPO

Descripción	*Tipo*	*Tarifa/Hora*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				*$ 4.000,00*	
HERAMIENTAS ELECTRICAS				*$ 5.000,00*	
				Sub-Total	*$ 9.000,00*

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	*Unidad*	*Precio-Unit.*	*Cantidad*	*Valor-Unit.*	
Bisagra Hidraulica	*Und*	*$ 385.000*	*1,00*	*$ 385.000,00*	
Base de Zocalo	*Und*	*$ 15.000*	*2,00*	*$ 30.000,00*	
Anclajes	*Und*	*$ 500*	*8,00*	*$ 4.000,00*	
Tope de Puerta	*Und*	*$ 30.000*	*1,00*	*$ 30.000,00*	
				Sub-Total	*$ 449.000,00*

III. TRANSPORTES

Material	*Vol. Peso ó Ca*	*Distancia*	*Km*	*Tarifa*	*Valor-Unit.*	
					$ -	
					Sub-Total	*$ -*

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	*Jornal*	*Prestaciones*	*Jornal Total*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
OFICIAL	*$ 60.000,00*	*185%*	*$ 111.000*	*2,50*	*$ 44.400,00*	
OBREROS (1)	*$ 40.000,00*	*185%*	*$ 74.000*	*2,50*	*$ 29.600,00*	
					Sub-Total	*$ 74.000,00*

Total Costo Directo	***$ 532.000,00***

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	*Porcentaje*	*Valor Total*	
ADMINISTRACION	*20%*	*106.400,00*	
UTILIDAD	*10%*	*53.200,00*	
IVA SOBRE UTILIDAD	*19%*	*10.108,00*	
	Sub-Total	*$ 169.708,00*	

PRECIO UNITARIO TOTAL	***$ 701.708,00***

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.	
ITEM	**Suministro de Cerradura, Kit Cantonera Electrica e Instalacion para puerta de Aluminio, Area de Recibo**	**UNIDAD : UND**
3,6		

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				$ 4.000,00	
HERAMIENTAS ELECTRICAS				$ 5.000,00	
				Sub-Total	$ 9.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Kit Cantonera	Und	$ 256.000	1,00	$ 256.000,00	
				$ -	
				Sub-Total	$ 256.000,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Ca	Distancia	Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					$ -	
					Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 60.000,00	185%	$ 111.000	1,00	$ 111.000,00	
OBREROS (1)	$ 40.000,00	185%	$ 74.000	1,60	$ 46.250,00	
					Sub-Total	$ 157.250,00

Total Costo Directo	**$ 422.250,00**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción				Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION				20%	84.450,00	
UTILIDAD				10%	42.225,00	
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	8.022,75	
					Sub-Total	$ 134.697,75

PRECIO UNITARIO TOTAL	**$ 556.947,75**

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico
Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***	
ITEM	***Suministro de Cerrojo de Seguridad Metalico e Instalacion para Puertas de Oficinas.***	***UNIDAD : UND***
3,7		

I. EQUIPO

Descripción	*Tipo*	*Tarifa/Hora*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				*$ 4.000,00*	
HERAMIENTAS ELECTRICAS				*$ 5.000,00*	
				Sub-Total	*$ 9.000,00*

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	*Unidad*	*Precio-Unit.*	*Cantidad*	*Valor-Unit.*	
Cerrojo de Seguridad Metalico	*Und*	*$ 120.000*	*1,00*	*$ 120.000,00*	
				$ -	
				Sub-Total	*$ 120.000,00*

III. TRANSPORTES

Material	*Vol. Peso ó Ca*	*Distancia*	*Km*	*Tarifa*	*Valor-Unit.*	
					$ -	
					Sub-Total	*$ -*

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	*Jornal*	*Prestaciones*	*Jornal Total*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
OFICIAL	*$ 60.000,00*	*185%*	*$ 111.000*	*2,50*	*$ 44.400,00*	
OBREROS (1)	*$ 40.000,00*	*185%*	*$ 74.000*	*2,50*	*$ 29.600,00*	
					Sub-Total	*$ 74.000,00*
					Total Costo Directo	***$ 203.000,00***

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción				*Porcentaje*	*Valor Total*	
ADMINISTRACION				*20%*	*40.600,00*	
UTILIDAD				*10%*	*20.300,00*	
IVA SOBRE UTILIDAD				*19%*	*3.857,00*	
					Sub-Total	*$ 64.757,00*
				PRECIO UNITARIO TOTAL		***$ 267.757,00***

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***
ITEM	***Suministro de Cerradura de Pomo en Aluminio e Instalacion para Puertas de Oficinas.***
3,8	***UNIDAD : UND***

I. EQUIPO

Descripción	*Tipo*	*Tarifa/Hora*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				*$ 4.000,00*	
HERAMIENTAS ELECTRICAS				*$ 5.000,00*	
				Sub-Total	*$ 9.000,00*

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	*Unidad*	*Precio-Unit.*	*Cantidad*	*Valor-Unit.*	
Cerradura de Pomo en Aluminio Para oficinas	*Und*	*$ 65.000*	*1,00*	*$ 65.000,00*	
				$ -	
				Sub-Total	*$ 65.000,00*

III. TRANSPORTES

Material	*Vol. Peso ó Ca*	*Distancia*	*Km*	*Tarifa*	*Valor-Unit.*	
					$ -	
					Sub-Total	*$ -*

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	*Jornal*	*Prestaciones*	*Jornal Total*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
OFICIAL	*$ 60.000,00*	*185%*	*$ 111.000*	*5,00*	*$ 22.200,00*	
OBREROS (1)	*$ 40.000,00*	*185%*	*$ 74.000*	*5,00*	*$ 14.800,00*	
					Sub-Total	*$ 37.000,00*

Total Costo Directo	***$ 111.000,00***

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción				*Porcentaje*	*Valor Total*	
ADMINISTRACION				*20%*	*22.200,00*	
UTILIDAD				*10%*	*11.100,00*	
IVA SOBRE UTILIDAD				*19%*	*2.109,00*	
					Sub-Total	*$ 35.409,00*

PRECIO UNITARIO TOTAL	***$ 146.409,00***

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	***ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.***

ITEM	***Suministro de Cerradura de Pomo en Aluminio e Instalacion para Puertas de Baños***	***UNIDAD : UND***
3,9		

I. EQUIPO

Descripción	*Tipo*	*Tarifa/Hora*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				*$ 4.000,00*	
HERAMIENTAS ELECTRICAS				*$ 5.000,00*	
				Sub-Total	*$ 9.000,00*

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	*Unidad*	*Precio-Unit.*	*Cantidad*	*Valor-Unit.*	
Cerradura de Pomo en Aluminio Para oficinas	*Und*	*$ 57.000*	*1,00*	*$ 57.000,00*	
				$ -	
				Sub-Total	*$ 57.000,00*

III. TRANSPORTES

Material	*Vol. Peso ó Ca*	*Distancia*	*Km*	*Tarifa*	*Valor-Unit.*	
					$ -	
					Sub-Total	*$ -*

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	*Jornal*	*Prestaciones*	*Jornal Total*	*Rendimiento*	*Valor-Unit.*	
OFICIAL	*$ 60.000,00*	*185%*	*$ 111.000*	*5,00*	*$ 22.200,00*	
OBREROS (1)	*$ 40.000,00*	*185%*	*$ 74.000*	*5,00*	*$ 14.800,00*	
					Sub-Total	*$ 37.000,00*

Total Costo Directo	***$ 103.000,00***

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción				*Porcentaje*	*Valor Total*	
ADMINISTRACION				*20%*	*20.600,00*	
UTILIDAD				*10%*	*10.300,00*	
IVA SOBRE UTILIDAD				*19%*	*1.957,00*	
					Sub-Total	*$ 32.857,00*

PRECIO UNITARIO TOTAL	***$ 135.857,00***

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ACONDICIONAMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REMODELACION, INSTALACION DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES IDONEO.

ITEM		UNIDAD : UND
3,10	Suministro de Cierre media Luna en Aluminio e Instalacion para ventanas de Aluminio	

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTA MENOR(5%M)				$ 4.000,00	
HERAMIENTAS ELECTRICAS				$ 5.000,00	
				Sub-Total	$ 9.000,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Cerradura de Pomo en Aluminio Para oficinas	Und	$ 7.500	1,00	$ 7.500,00	
				$ -	
				Sub-Total	$ 7.500,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Ca	Distancia	Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					$ -	
					Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OFICIAL	$ 60.000,00	185%	$ 111.000	20,00	$ 5.550,00	
OBREROS (1)	$ 40.000,00	185%	$ 74.000	20,00	$ 3.700,00	
					Sub-Total	$ 9.250,00

Total Costo Directo	**$ 25.750,00**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción				Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION				20%	5.150,00	
UTILIDAD				10%	2.575,00	
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	489,25	
					Sub-Total	$ 8.214,25

PRECIO UNITARIO TOTAL	**$ 33.964,25**

ALVARO SARMIENTO CH.
ARQUITECTO

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico
Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

ALVARO SARMIENTO CH.

ARQUITECTO

DISEÑO – INTERVENTORIA - CONSTRUCCION

ANEXO No 6

ESPERIENCIA ESPESIFICA.

PROPONENTE: ***ALVARO SARMIENTO CHAPARRO***

CLIENTE	***CONTRATO***	***OBJETO***	***VALOR A LA FECHA DE INICIAR LA EJECUCION***	***LUGAR DE EJECUCUCION DEL CONTRATO***	***PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO***	***VALOR EN SMMLV***
Personería Municipal de Soledad	***MC-002-2023***	*Adecuaciones Locativas de la Planta Física donde Funciona la Personería Municipal de Soledad – Departamento del Atlántico*	*$26.826.546,39*	*MUNICIPIO DE SOLEDAD*	*20 DIAS*	*20.63*
Alcaldía Municipal de Sabanagrande	***SG-MC-019/2022***	*Adecuación de Oficina de Personería en el Edificio de la alcaldía del Municipio de Sabanagrande*	*$4.884.382,33*	*MUNICIPIO DE SABANAGRANDE*	*15 DIAS*	*4.88*
Alcaldía Municipal de Sabanagrande	***SG-MC-018/2022***	*Adecuaciones Locativas de la Planta física donde funciona el Consejo del Municipio de Sabanagrande.*	*$19.860.855,33*	*MUNICIPIO DE SABANAGRANDE*	*15 DIAS*	*19.86*

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

Consejo Municipal de Soledad	***MC-001-2022***	*Adecuación Locativas de la Planta Física Donde Funciona el Concejo del Municipio de Soledad*	*$25.211.743,26*	*MUNICIPIO DE SOLEDAD*	*30 DIAS*	*25.21*
Alcaldía Municipal de Sabanagrande	***SG-MC-006-2021***	*Adecuación de Oficina del Centro de Vida del Municipio de Sabanagrande*	*$19.085.502,80*	*MUNICIPIO DE SABANAGRANDE*	*30DIAS*	*21*
Consejo Municipal de Soledad	***003- 2017***	*Adecuación de la Planta Física Donde Funciona el Concejo del Municipio de Soledad.*	*$19.980.107.16*	*MUNICIPIO DE SOLEDAD*	*30 DIAS*	*27.08*
Alcaldía Municipal de Sabanagrande	***SG-MC-017/2022***	*Adecuación y Mantenimiento al Centro de Educación no Formal del Municipio de Sabanagrande, Atlántico*	*$18.901.751.12*	*MUNICIPIO DE SABANAGRANDE*	*15 DIAS*	*18.90*

*Proponente: **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO***

NIT: 8764451 - 6

Firma: _____

C:C 8.764.451

Carrera 30 No 25 – 117 Soledad – Atlántico

Tel:3486118 Cel. 3012175848 - Correo electrónico: alvarosch64hotmail.com

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-002-2023

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. MC-002-2023

OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

CONTRATISTA: ALVARO SARMIENTO CHAPARRO – NIT Y/O CC 8.764.451 DE SOLEDAD.

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO, Personero Municipal de Soledad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.011.284 expedida en Baranoa - Atlántico, cargo para el cual fui designada mediante la Resolución No. 083 de 6 de octubre de 2023 emanada del Concejo Municipal de Soledad y posesionado en la misma fecha, de conformidad con el Acta de Posesión No. 0048 actuando en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO, con NIT. 802.000.218-8,** por medio del presente escrito me permito comunicar al señor **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía, No 8.764.451**,** que se ha aceptado su oferta radicada a través de la Plataforma SECOP II, el día nueve (9) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con su oferta constituye el contrato celebrado. Por lo anterior, las condiciones de aceptación de la presente oferta a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquella previamente contempladas en la invitación publica, son las que a continuación se establecerán, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la personería Municipal de Soledad (Atlántico) realizó estudios previos, en los que manifiesta la necesidad de contratar el siguiente **OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2)** Que en virtud de ello se procedió a adelantar el tramite contractual, acorde con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. 3). Que se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la invitación publica No. MC-002-2023. 4) Que el cierre del plazo establecido en dicha invitación para la presentación de ofertas, se presentó una propuesta que corresponde a la de **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** cuya propuesta económica fue por valor de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEISMIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($26.826.546,39), **5)** Que el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta anteriormente enunciada, concluyendo que cumplió la de **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** por valor de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEISMIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($26.826.546,39), única propuesta presentada. Que la anterior propuesta, cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien cumplió con los requisitos habilitantes y con los requisitos establecidos en el ofrecimiento económico 6). Que, en virtud de lo anterior, el comité recomendó aceptar la oferta presentada por **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** por lo que se procedió a la publicación de dicho informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 12 de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por el término de un (1) día hábil, a efectos de que se presentaran observaciones al mismo, las cuales no se presentaron. 7). Que, de acuerdo con lo anterior, se procede a aceptar la oferta presentada por **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** la cual cumple todos los requisitos habilitados establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD**

(ATLANTICO). 8). Que la aceptación de la oferta y el contrato que surge de la misma que rige la contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se Expresan a continuación: **CLAUSULA 1. OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONRÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2 ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá como alcance las condiciones técnicas y económicas establecidas en la invitación pública dentro del proceso de selección de mínima cuantía No MC-002-2023, **CLAUSULA 3, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEISMIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($26.826.546,39). **PARAGRAFO 1. FORMA DE PAGO. LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** cancelará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: UNA (1) cuota o pago equivalente al cien por ciento (100%), teniendo en cuenta: i) el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. ii) presentación de informe de actividades y certificación del cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato. iii) verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social SGSS, así como a los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO,** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente en que sea comunicada la presente aceptación de oferta **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO). LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena Fe en el desarrollo del contrato. b) realizar el pago estipulado en los términos y condiciones estipuladas en la invitación. C) permitir el desarrollo y ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. D) exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; f) ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del Artículo 83 de la ley 1474 de 2011; g) suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. H) realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. I) cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga con la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 200, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que se modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: a) cumplir de buena fe el objeto contractual, b) asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en la invitación publica y que forma parte integral del contrato, c) prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas en la invitación, en la propuesta y requerida por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** d) cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, las estipuladas en la invitación pública de mínima cuantía No MC-002-2023. **CLAUSULA 7, RESPONSABILIDAD, El contratista** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato, igualmente EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas a la **PRSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo, **CLAUSULA 8 CLÁUSULAS**

EXCEPCIONALES: Se incluye en el presente contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 9 GARANTIAS.** De conformidad con lo establecido en la invitación pública, para la ejecución del objeto contractual se le exigió al contratista la constitución la siguiente Garantía: El contratista deberá constituir a favor de la Personería Municipal de Soledad una garantía única conforme el decreto nacional 4828 de 2008 que avale los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO**: Por el 10% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más de cuatro (4) meses**. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 5% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más de tres (3) años. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la entrega final de la obra; **POLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En la cuantía equivalente a 200 SMLV con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. **CLAUSULA 10 MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA,** y que se presente dentro del curso de la ejecución del contrato, el procedimiento de imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 11 CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a la **PERSONRÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO**), a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, este valor puede ser compensado con los montos que la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** adeude al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el código civil, el procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** renuncia a cobrar prejuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual se podrá iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA 12 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independiente de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)** y por ello no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que este a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondiente al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13 IDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** por todo tipo de reclamación demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA, será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** durante todo el tiempo en que

pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior, por lo tanto el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aun frente a juicio, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLAUSULA 14 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 el **CONTRATISTA** se obliga a presentar a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** los documentos planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes al Sistema de Salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15 LIQUIDACION.** El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLAUSULA 16 SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS.** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación, si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de barranquilla – sede soledad. Previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de barranquilla – sede soledad, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA 17. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deben hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrá enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** en físico en la calle 13 N° 19 – 36 plaza principal de soledad o al correo electrónico contactenos@personeriadesoledad.gov.co al **CONTRATISTA** en físico a la carrera 30 No 25 – 117 (Soledad, Atlántico); al correo electrónico alvarosch64@hotmail.com **CLAUSULA 18 SUPERVICION. LA PERSONERÍA** verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a través del **SECRETARIO PRIVADO,** quien en desarrollo de su función cumplirá en especial lo siguiente: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar al Personero Municipal en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Comunicar en forma oportuna al Personero Municipal la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA. CLAUSULA 19** El valor que **LA PERSONERÍA** cancelará al **CONTRATISTA** por la ejecución del presente contrato y las reservas presupuestales que para tal efecto se realicen, se pagarán con cargo al presupuesto del GASTOS de la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023), según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. P06230144** de 4 de diciembre de 2023. **CLAUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION.** La presente carta de aceptación se perfecciona con la firma del contratante. Para su ejecución se requerirá

de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos incluidos municipales, departamentales, nacionales, gastos directos, indirectos, legales y administrativos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato. **CLAUSULA 21 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Municipio de Soledad (Atlántico), una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes.

Se suscribe el presente contrato a los en dos ejemplares del mismo tenor el día catorce (14) de diciembre de 2023 en el Municipio de Soledad (Atlántico).

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
C.C No. 8.764.451
Contratista.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

TIPO DE CONTRATO:	Obra
No DE CONTRATO:	MC-002-2023
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
CONTRATISTA:	ÁLVARO SARMIENTO CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN:	8.764.451
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
VALOR DE CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEISMIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($26.826.546,39).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DÍAS.
SUPERVISOR:	IVAN JULIO BOLIVAR CASTRO
FECHA DE INICIO:	15 de diciembre de 2023.

En la Personería Municipal de Soledad, Departamento del Atlántico, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2023, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron, en calidad de supervisor **IVÁN JULIO BOLÍVAR CASTRO y** el Contratista **ÁLVARO SARMIENTO CHAPARRO** con el propósito de dar constancia del recibo final de las adecuaciones locativas ejecutadas,

CONSIDERACIONES:

- Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
- Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.
- Que el contratista otorgó las garantías enumeradas en el contrato y de conformidad con la cláusula novena del mismo.

- Que el supervisor manifiesta: Qué la elaboración del proyecto de la referencia se efectúo bajo su supervisión y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - ENTREGA: Mediante la presenta Acta el señor **ÁLVARO SARMIENTO CHAPARRO**, en calidad de ejecutor e **IVÁN JULIO BOLIVAR CASTRO,** en calidad de supervisor hacen entrega física a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD** de las ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. **SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a lo establecido en las consideraciones iniciales de la presente acta en la cual se estipulan los valores ejecutados. **TERCERA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta todos los demás documentos que reposan en el archivo de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, del Contrato MC-002-2023, referente a la ejecución del contrato. **CUARTA. -RESPONSABILIDAD:** El recibo de las adecuaciones locativas no releva a las partes de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en las normas legales vigentes, así como de las establecidas en el Contrato MC-002-2023. **QUINTA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Sin embargo, cada una de las partes libera su responsabilidad respecto a aquellos documentos que no haya firmado.

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

IVAN JULIO BOLIVAR CASTRO
SUPERVISOR

ÁLVARO SARMIENTO CHAPARRO
CONTRATISTA.

2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
Despacho
NIT. 890115982-1

Alcaldía de Sabanagrande
Somos progreso y bienestar

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SG-MC-019-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:
ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
Ciudad

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 6, 7 y 8 Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 14 de diciembre de 2022, dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía **SG-MC-019-2022**, SE ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL, por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio en la invitación pública No. **SG-MC-019-2022**, que tiene por objeto es: **"ADECUACION DE OFICINA DE PERSONERIA EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE."** en los términos que se describen a continuación;

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Obra

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ML ($4.884.382,33);** monto agotable; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 11280005 de 28 de noviembre de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022; expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: La cancelación del valor total del Contrato se hará mediante Acta de Recibo Final de obra ejecutada, previa medición y certificación por parte del supervisor y presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren el avance de los trabajos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El acta final de obra debe ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, y se pagarán dentro de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha en que se remita por el contratista la Orden de Pago

debidamente diligenciada y soportada y previo el cumplimiento de la documentación solicitada por la ley.

Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de mínima Cuantía será ejercida por el **Secretario de Planeación estratégica, infraestructura y Gestión Tic.**, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad del servicio ofrecido se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá otorgar dentro de los 5 días siguientes a la firma del presente contrato y a favor del **MUNICIPIO** las garantías bancarias o de una Compañía de Seguros legalmente constituida, que a continuación se expresan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios, prestación sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	3 años a partir de la firma de acta de recibo final.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de obra.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN Y CESIÓN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
El contrato que se celebre en virtud del presente Documento, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL PECUNIARIA: El municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el MUNICIPIO de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 La presente comunicación de aceptación, constituye junto con la oferta para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública y específicamente con la expedición del registro presupuestal respectivo y la aprobación de las garantías a que haya lugar.

Atendiendo a lo establecido en los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, se suscribe en Sabanagrande, Atlántico, a los Dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO A. DE LA ROSA BERDEJO
Alcalde Municipal

Oficina de Contratación/ Johanna J – Externo
Revisado Luis G. Escorcia

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS Y ORDEN DE PAGO DE PROCESO CONTRACTUAL SG-MC-019-2022

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABAGRANDE**
CONTRATISTA:	**ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**
NIT / CEDULA DE CIUDADANIA:	**8.764.451**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"ADECUACION DE OFICINA DE PERSONERIA EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRADE"**
FECHA:	**DICIEMBRE 16 - 2022**
VALOR:	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($4.884.382,38)**
SUPERVISOR:	**BRUNO MANUEL DE LA CRUZ CELY**

El día 22 de diciembre de 2022, se reunieron en el municipio de Sabanagrande (Atlántico), los suscritos, mayores de edad, a saber: **BRUNO MANUEL DE LA CRUZ CELY**, secretario de planeación e Infraestructura, en su condición de supervisor del contrato **SG-MC-019-2022**, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE,** identificado con **NIT 890.115.982-1**, de una parte; y por la otra, **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**; identificado con cedula de ciudadanía No **8.764.451**, con el fin de recibir informe final de acuerdo al contrato en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que el señor **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**; identificado con cedula de ciudadanía No **8.764.451,** quien actuando en su calidad de **CONTRATISTA** presento a entera satisfacción los informes

ADECUACION DE OFICINA DE PERSONERIA EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE					
ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*CANT*	*VR. UNIT*	*VR. TOTAL*
1	***Pañetes Interiores***				
1,1	*Reparacion de pañetes internos*	*M2*	*7,5*	*$ 11.602,86*	*$ 87.021,43*
			SUB TOTAL		*$ 87.021,43*
2	***Carpinteria***				
2,1	*Mantenimiento de puerta de madera de acceso a oficina*	*UND*	*1*	*$ 176.525,00*	*$ 176.525,00*
			SUB TOTAL		*$ 176.525,00*
3	***Acabados***				
3,1	*Reparcion de estuco acrilico sobre muros*	*M2*	*36,5*	*$ 9.251,25*	*$ 337.670,63*
3,2	*Pintura vinilo tipo 1 sobre muros*	*M2*	*36,5*	*$ 10.772,00*	*$ 393.178,00*
3,3	*Reparacion de juntas y Pintura en vinilo tipo 2 sobre cielo raso*	*M2*	*17,30*	*$ 8.118,33*	*$ 140.447,17*
			SUB TOTAL		*$ 871.295,79*

4	***Mobiliarios***				
4,1	*Suministro e instalacion de aire acondicionado mini split de 12,000 BTU*	*UND*	*1*	*$ 1.428.416,67*	*$ 1.428.416,67*
4,2	*Armario Metalico cerrado, Alto 1,80 mts x Ancho 0,92 mts x Fondo 0,45 mts, en lamina Cold Rold CL 22, Con entrepaños para carpetas*	*UND*	*1*	*$ 980.000,00*	*$ 980.000,00*
		SUB TOTAL			***$ 2.408.416,67***
	VALOR COSTOS DIRECTOS				*$ 3.543.258,89*
	ADMINISTRACION			*20%*	*$ 708.651,78*
	UTILIDAD			*15%*	*$ 531.488,83*
	IVA SOBRE UTILIDAD			*19%*	*$ 100.982,88*
		VALOR TOTAL			***$ 4.884.382,38***

según los establecido en el contrato. Dándole total cumplimento al objeto del Contrato.

Que el contratista presento satisfactoriamente su informe y documentos anexos requeridos. Los cuales pueden ser verificados en su respectiva carpeta contractual.

Que de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato de la referencia al contratista hay que reconocerle el siguiente valor:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 4.884.382,38
VALOR EJECUTADO:	$ 4.884.382,38
VALOR TOTAL A PAGAR:	**$ 4.884.382,38**

TOTAL, A PAGAR EN LETRAS: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/L**

Se firma la presenta acta a los 22 días del mes diciembre de 2022.

Bruno De la Cruz

BRUNO MANUEL DE LA CRUZ CELY
Supervisor

ALVARO SARMIENTO CH.
Contratista.

Oficina de contratación
/Betys De La Cruz

2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
Despacho
NIT. 890115982-1

Alcaldía de Sabanagrande
Somos progreso y bienestar

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SG-MC-018-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:
ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
Ciudad

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 6, 7 y 8 Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 14 de diciembre de 2022, dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía **SG-MC-018-2022**, SE ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL, por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio en la invitación pública No. **SG-MC-018-2022**, que tiene por objeto es: **"ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE."** en los términos que se describen a continuación;

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Obra

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ML ($19.860.855,33);** monto agotable; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 11280004 de 28 de noviembre de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022; expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: La cancelación del valor total del Contrato se hará mediante Acta de Recibo Final de obra ejecutada, previa medición y certificación por parte del supervisor y presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren el avance de los trabajos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El acta final de obra debe ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, y se pagarán dentro de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha en que se remita por el contratista la Orden de Pago debidamente diligenciada y soportada y previo el cumplimiento de la documentación solicitada por la ley.

Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de

gestión social y planos

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de minima Cuantía será ejercida por el **Secretario de Planeación estratégica, infraestructura y Gestión Tic.**, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad del servicio ofrecido se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá otorgar dentro de los 5 días siguientes a la firma del presente contrato y a favor del **MUNICIPIO** las garantías bancarias o de una Compañía de Seguros legalmente constituida, que a continuación se expresan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios, prestación sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	3 años a partir de la firma de acta de recibo final.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de obra.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN Y CESIÓN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
El contrato que se celebre en virtud del presente Documento, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se

entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el MUNICIPIO de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 La presente comunicación de aceptación, constituye junto con la oferta para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública y específicamente con la expedición del registro presupuestal respectivo y la aprobación de las garantías a que haya lugar.

Atendiendo a lo establecido en los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, se suscribe en Sabanagrande, Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO A. DE LA ROSA BERDEJO
Alcalde Municipal

Oficina de Contratación/ Johanna J – Externo
Revisado Luis G. Escorcia

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS Y ORDEN DE PAGO DE PROCESO CONTRACTUAL SG-MC-018-2022

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**
CONTRATISTA:	**ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**
NIT / CEDULA DE CIUDADANIA:	**8.764.451**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNIICIPIO DE SABANAGRANDE"**
FECHA:	**DICIEMBRE 16 - 2022**
VALOR:	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L ($19.860.855,33)**
SUPERVISOR:	**BRUNO MANUEL DE LA CRUZ CELY**

El día 28 de diciembre de 2022, se reunieron en el municipio de Sabanagrande (Atlántico), los suscritos, mayores de edad, a saber: **BRUNO MANUEL DE LA CRUZ CELY**, secretario de planeación e Infraestructura, en su condición de supervisor del contrato **SG-MC-018-2022**, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**, identificado con **NIT 890.115.982-1**, de una parte; y por la otra, **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**; identificado con cedula de ciudadanía No **8.764.451**, con el fin de recibir informe final de acuerdo al contrato en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que el señor **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**; identificado con cedula de ciudadanía No **8.764.451**, quien actuando en su calidad de **CONTRATISTA** presento a entera satisfacción los informes

ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONSEJO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE					
ITEM	*DESCRIPCION*	*OFERTA ECONOMICA*			
		UND	*CANT*	*VR. UNIT*	*VR. TOTAL*
1,1	*Reparacion de Estuco y vinilo tipo 1 sobre muros.*	*M2*	*260*	*$ 17.878,89*	*$ 4.648.511,11*
1,2	*Reparcion de Estuco y vinilo tipo 1 sobre losa.*	*M2*	*25*	*$ 24.654,00*	*$ 616.350,00*
1,3	*Reparacion de puerta de Acceso a la Sala del Concejo, incluye pintura y suministro de cerradura de seguridad y manija*	*Und*	*1*	*$ 472.916,67*	*$ 472.916,67*
1,4	*Mantenimiento de redes de audio de la sala de consejo, incluye cambio de Suichera Electrica SP, Conector Macho Canon DJ 001, Conector Hembra Canon Chjis, Conector Hembra Canon HO1*	*Gloval*	*1*	*$ 1.172.625,00*	*$ 1.172.625,00*
1,5	*Reposicion de redes de Audio en Cable Velder*	*Ml*	*150*	*$ 5.900,71*	*$ 885.107,14*

1,6	Base para cabinas de audio incluye instalacion y pernos de anclaje.	Und	2	$ 184.025,00	$ 368.050,00
1,7	Base para televisor de 50" incluye instalacion y pernos de anclaje.	Und	1	$ 204.025,00	$ 204.025,00
1,8	Consola de Audio Mixer 16 Canales FX - 16	Und	1	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00
1,9	Cabinas de Audio Activas 8" BL 2208	Und	2	$ 730.000,00	$ 1.460.000,00
1,10	Cabinas de Audio Pasiva 8" BL 2208 PA	Und	1	$ 480.000,00	$ 480.000,00

VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 14.407.584,92
ADMINISTRACION	20%	$ 2.881.516,98
UTILIDAD	15%	$ 2.161.137,74
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 410.616,17
VALOR TOTAL		$ 19.860.855,33

según los establecido en el contrato. Dándole total cumplimento al objeto del Contrato.

Que el contratista presento satisfactoriamente su informe y documentos anexos requeridos. Los cuales pueden ser verificados en su respectiva carpeta contractual.

Que de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato de la referencia al contratista hay que reconocerle el siguiente valor:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 19.860.855,33
VALOR EJECUTADO:	$ 19.860.855,33
VALOR TOTAL A PAGAR:	**$ 19.860.855,33**

TOTAL, A PAGAR EN LETRAS: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L**

Se firma la presenta acta a los 28 días del mes diciembre de 2022.

Bruno De La Cruz

BRUNO MANUEL DE LA CRUZ CELY
Supervisor

ALVARO SARMIENTO CH.
Contratista.

Oficina de contratación
/Betys De La Cruz

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-001-2022

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA

OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

CONTRATISTA: ALVARO SARMIENTO CHAPARRO – NIT Y/O CC 8.764.451 DE SOLEDAD.

CIELO MARIA RACEDO IBAÑEZ, mayor de edad, domiciliada en Soledad, Atlántico identificada con cedula de ciudadanía No 32.871.440 De Soledad, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la constitución política y la Ley, actuando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO), con NIT 802.001.782-5,** por medio del presente escrito me permito comunicar al señor **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía, No 8.764.451, que se ha aceptado su oferta radicada en esta corporación el día VEINTISEIS (26) de ENERO de del año dos mil veintidós (2022), dentro del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con su oferta constituye el contrato celebrado. Por lo anterior, las condiciones de aceptación de la presente oferta a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquella previamente contempladas en la invitación publica, son las que a continuación se establecerán, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) realizó estudios previos, en los que manifiesta la necesidad de contratar el siguiente **OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2)** Que en virtud de ello se procedió a adelantar el tramite contractual, acorde con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. 3). Que se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) la invitación publica No. MC-001-2022. 4) Que el cierre del plazo establecido en dicha invitación para la presentación de ofertas, se

presentó una propuesta que corresponde a **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** cuya propuesta económica fue por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($25.211.743,26), 5)** Que el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta anteriormente enunciada, concluyendo que cumplió la correspondiente a la de **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($25.211.743,26)** única propuesta presentada, cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación quien cumple con los requisitos habilitantes y cumple con los requisitos establecidos en el ofrecimiento económico 6). Que, en virtud de lo anterior, el comité recomendó aceptar la oferta presentada por **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** por lo que se procedió a la publicación de dicho informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), el día 28 de ENERO del año dos mil veintidós (2022), por el término de un (1) día hábil, a efectos de que se presentaran observaciones al mismo, las cuales no se presentaron. 7). Que, de acuerdo a lo anterior, se procede a aceptar la oferta presentada por **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** la cual cumple todos los requisitos habilitados establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO). 8).** Que la aceptación de la oferta y el contrato que surge de la misma que rige la contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se Expresan a continuación: **CLAUSULA 1. OBJETO: ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2 ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá como alcance las condiciones técnicas y económicas establecidas en la invitación pública dentro del proceso de selección de mínima cuantía No MC-001-2022, **CLAUSULA 3, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($25.211.743,26) PARAGRAFO 1. FORMA DE PAGO. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** cancelara al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: UNA (1) cuota o pago equivalente al cien por ciento (100%), teniendo en cuenta: i) el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. ii) presentación de informe de actividades y certificación del

cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato. iii) verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social SGSS, así como a los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO,** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de (30) días contados a partir del día siguiente en que sea comunicada la presente aceptación de oferta **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO). EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena Fe en el desarrollo del contrato. b) realizar el pago estipulado en los términos y condiciones estipuladas en la invitación. C) permitir el desarrollo y ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. D) exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; f) ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del Artículo 83 de la ley 1474 de 2011; g) suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. H) realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. I) cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga con el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 200, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que se modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: a) cumplir de buena fe el objeto contractual, b) asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en la invitación publica y que forma parte integral del contrato, c) prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas en la invitación, en la propuesta y requerida por el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** d) cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, las estipuladas en la invitación pública de mínima cuantía No MC-001-2022. **CLAUSULA 7, RESPONSABILIDAD, El contratista** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato, igualmente EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o sub contratistas al **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** y a terceros

durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo, **CLAUSULA 8 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se incluye en el presente contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 9 GARANTIAS.** De conformidad con lo establecido en la invitación pública, para la ejecución del objeto contractual se le exigió al contratista la constitución la siguiente Garantía: El contratista deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Soledad una garantía única conforme el decreto nacional 4828 de 2008 que avale los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO**: Por el 10% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más de cuatro (4) meses. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 5% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más de tres (3) años. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la entrega final de la obra; **POLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En la cuantía equivalente a 200 SMLV con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. **CLAUSULA 10 MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, y que se presente dentro del curso de la ejecución del contrato, el procedimiento de imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 11 CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar al **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)**, a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, este valor puede ser compensado con los montos que el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)**, adeude al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el código civil, el procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD**

(ATLANTICO), renuncia a cobrar prejuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA,** le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual se podrá iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLAUSULA 12 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO)** y por ello no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que este a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondiente al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13 IDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** por todo tipo de reclamación demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA, será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior, por lo tanto el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aun frente a juicio, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLAUSULA 14 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 el **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** los documentos planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes al Sistema de

Salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando haya lugar. Igualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15 LIQUIDACION.** El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLAUSULA 16 SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS.** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación, si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de barranquilla – sede soledad. Previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de barranquilla – sede soledad, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA 17. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deben hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrá enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: al **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** en físico en la calle 13 N° 19b – 38 plaza principal de soledad o al correo electrónico concejo@soledad-atlantico.gov.co al **CONTRATISTA** en físico a la carrera 30 No 25 – 117 (Soledad, Atlántico); al correo electrónico alvarosch64@hotmail.com **CLAUSULA 18 SUPERVICION. EL CONCEJO** verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a través de la **SECRETARIA GENERAL,** quien en desarrollo de su función cumplirá en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar al presidente del Concejo en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Comunicar en forma oportuna al presidente del Concejo la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del

CONTRATISTA. CLAUSULA 19 El valor que **EL CONCEJO** cancelará al **CONTRATISTA** por la ejecución del presente contrato y las reservas presupuestales que para tal efecto se realicen, se pagarán con cargo al presupuesto del GASTOS de la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022), según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 008 del VEINTIUNO (21) de ENERO de dos mil veintidós (2022) CLAUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION.** La presente carta de aceptación se perfecciona con la firma del contratante. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos incluidos municipales, departamentales, nacionales, gastos directos, indirectos, legales y administrativos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato. **CLAUSULA 21 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Municipio de Soledad (Atlántico), una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes.

Se suscribe el presente contrato a los en dos ejemplares del mismo tenor el día **DOS (02) de FEBRERO de 2022** en el Municipio de Soledad (Atlántico)

Cielo Racedo Ibañez

CIELO RACEDO IBAÑEZ
Presidente del Concejo

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
CC. 8.764.451
Contratista

Elaboró:
Revisó:

REFERNCIA:	ADICION OTRO SI A LA CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO:	MC. 001- 2022
OBJETO.	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
CONTRATISTA:	ALVARO SARMIENTO CHAPARO.
IDENTIFICACION:	C.C. 8.764.451

Entre los suscritos a saber: **CIELO RACEDO IBAÑEZ**, mayor de edad, domiciliada en Soledad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 32.871.440 expedida en Soledad - Atlántico, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución y la ley, actuando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO** con **NIT 802.001.782-5,** por una parte, y **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**, identificación con la Cedula de Ciudadanía Numero 8.764.451, en calidad de **CONTRATISTA,** nos hemos reunido de común acuerdo, para suscribir OTRO SI a la carta de aceptación de oferta resultante del proceso de invitación de mínima cuantía MC-001-2022, celebrado entre las partes para desarrollar las obras de **"ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO**, inició proceso contractual de invitación de mínima cuantía MC 001-2022 para desarrollar las obras de **"ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** y es así como se aceptó la oferta presentada por **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.764.451.

2) Que el plazo de ejecución se determinó en treinta **(30)** días.

3) Que el valor de la oferta aceptada se determinó en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS. **($25.211.743,26)**.

4) Que se determinó que el objeto contractual se desarrollaría de acuerdo con las cantidades y valores consignados en el cuadro de presupuesto de la propuesta presentada dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía MC- 001-2022

5) Que se procedió a la suscripción del acta de inicio entre las partes y luego de iniciadas las obras, con fundamento en el presupuesto propuesto, mediante comunicación de fecha 3 de febrero de 2022, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Soledad: "se determinó que los ítems mencionados en el siguiente cuadro se necesitan ejecutar ya que los muros, cielo raso, iluminación, cubierta y otros presentan mal estado, con el fin de conseguir una buena estabilidad y presentación a la edificación donde de la planta física donde funciona el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

6) Que, luego de verificada la información por parte de la supervisora EVELINDA URIBE NEIRA Secretaria General, se encuentra justificada la necesidad de incluir nuevos ítems que representan obras adicionales a las inicialmente aprobadas y establecidas en la invitación publica en mención, así como un valor adicional de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L **($12.483.276)**, especificadas de la siguiente manera:

ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.						
ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*CANT*	*VR. UNIT*	*VR. TOTAL*	
7	*CUBIERTA E IMPERMEABILIZACION*					
7,2	*Impermeabilizacion de Cubierta en Manto 3 mm*	*ML*	*40*	*$ 26.437,18*	*$*	*1.057.487,33*
				SUB TOTAL	*$*	*1.057.487,33*
8	*INSTALACIONES ELECTRICAS*					
8,5	*Suministro en instalacion de lamparas led de 20*	*UN*	*30*	*$ 30.591,11*	*$*	*917.733,33*
8,7	*Desmonte e Instalcion de Unidad de Unidad de Aire Acondicionado*	*UN*	*1*	*$ 242.000,00*	*$*	*242.000,00*
8,8	*Salida de Aire Acondicionado*	*UN*	*1*	*$ 112.568,23*	*$*	*112.568,23*
				SUB TOTAL	*$*	*1.272.301,56*
10	*CARPINTERIA METALICA*					
10,3	*Espejos Flotante para baños Dim 60 x 60*	*UN*	*2*	*$ 207.029,87*	*$*	*414.059,74*
10,4	*Rejas para Ventanas en Varilla de 1/2"cuadrada Dim 0,60x0,40*	*UN*	*3*	*$ 103.833,33*	*$*	*311.500,00*
				SUB TOTAL	*$*	*725.559,74*
11	*ACABADOS*					
11,1	*Vinilo Tipo 2 sobre Muro*	*M2*	*435*	*$ 11.866,67*	*$*	*5.162.000,00*
11,2	*Vinilo Tipo 3 Sobre Cielo Raso*	*M2*	*140*	*$ 8.906,06*	*$*	*1.246.848,48*
				SUBTOTAL	*$*	*6.408.848,48*

TOTAL COSTOS DIRECTOS	*$*	*9.464.197,12*
ADMINISTRACION. 20%	*$*	*1.892.839,42*
UTILIDAD 10%	*$*	*946.419,71*
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	*$*	*179.819,75*
TOTAL COSTO DE OBRA	*$*	*12.483.276,00*

8) Que de conformidad con la normatividad que rige la contratación, es necesario introducir variaciones al contrato, las cuales comparten las partes, y en razón a ello, buscan ejecutar las obras adicionales anteriormente descritas por valor DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS M/L **($12.483.276)**

9) Que el presente adicional cuenta con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 038 de 10 FEBRERO de 2022**, correspondiente a esa vigencia fiscal.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: **VALOR Y OBRAS ADICIONALES:** Adiciónese a la carta de aceptación de oferta resultante del proceso de invitación de mínima cuantía MC- 001-2022, el valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C **($12.483.276),** para ejecutar los nuevos ítems anteriormente descritos, que representan obras adicionales a las inicialmente aprobadas y establecidas en la invitación publica en mención

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA DE LA GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA queda obligado a constituir la modificación de la garantía única que ampare los riesgos pactados en la cláusula novena de la carta de aceptación en mención, ajustándola en su valor adicional establecido en la cláusula primera, debiendo remitirla al Concejo de Soledad para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES. - La presente adición cuenta con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 038 de 10 FEBRERO de 2022**, del presupuesto del Concejo Municipal de Soledad Vigencia fiscal 2022 y una vez suscrito la misma por las partes se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y RATIFICACION DE ACUERDO INTEGRAL. Las partes expresan que las cláusulas y parágrafos de la carta de aceptación de oferta del 2 de febrero de 2022, proveniente del proceso de Mínima Cuantía MC- 001-2022, y sus anexos, que no hayan sido modificados por la presente adición, permanecen vigentes en su integridad y, en consecuencia, obligan a las partes en los términos en que inicialmente fueron pactados, haciendo parte integral de este, el presente documento que hoy se firma entre las partes, estando a los diez (10) días del mes de febrero de Dos mil veinte y dos (2.022), en dos (02) originales, con destino a cada uno de los intervinientes.

Cielo Racedo Ibañez

CIELO RACEDO IBAÑEZ
Presidente del Concejo

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
CC. 8.764.451
Contratista

Elaboró:
Revisó:

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS.
CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA: No MC 001-2022

CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
PROCESO:	MC. 001- 2022
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
CONTRATISTA:	ALVARO SARMIENTO CHAPARO.
IDENTIFICACION:	C.C. 8.764.451
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLANTICO.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25.211.743,26
VALOR OTRO SI:	$ 12.483.276,00
PLAZO DE EJECUCION:	TREINTA (30) DIAS.
FECHA DE PRESENTE ACTA:	MARZO 1 DE 2022
HORA:	10:30 AM

GARANTIAS

Cumplimiento	85-44-101114752, Aseguradora Seguros del Estado S.A	02/02/2022 hasta 04/07/2022
Pago de Salarios y Prestaciones	85-44-101114752, Aseguradora Seguros del Estado S.A	02/02/2022 hasta 04/03/2025
Estabilidad y calidad de la Obra	85-44-101114752, Aseguradora Seguros del Estado S.A	Si Ampara 3 años, 0 Meses y 0 Días
Predios, Labores y Operaciones	85-40-101051423, Aseguradora Seguros del Estado S.A	02/02/2022 hasta 04/03/2022

En Soledad a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022), se reunieron el Arquitecto **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO** quien actúa como Contratista con el fin de entregar las obras y **CIELO MARIA RACEDO IBAÑEZ** Presidente del Concejo del Municipio de Soledad, Secretaria General del Concejo Municipal de Soledad **EVELINDA URIBE NEIRA** en calidad de supervisora, para recibir las obras finales a satisfacción de acuerdo a las cantidades y precios unitarios del contrato anteriormente mencionado. Según el siguiente cuadro:

ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

ITEM	*DESCRIPCION*	*UND*	*CANT*	*VR. UNIT*	*VR. TOTAL*
1.	*OBRAS PRELIMINARES*				
1,2	*Desmonte de Puertas*	*UN*	*1*	*$ 17.695,83*	*$ 17.695,83*
1,3	*Desmonte de Ventanas*	*UN*	*2*	*$ 15.240,28*	*$ 30.480,56*
1,4	*Excavación de cimientos*	*ML*	*9,5*	*$ 6.391,18*	*$ 60.716,18*
1,5	*Excavación para Tuberias Hidrosanitarias*	*ML*	*30*	*$ 6.391,18*	*$ 191.735,29*
1,6	*Demolición de Muros*	*M2*	*4*	*$ 18.325,00*	*$ 73.300,00*
1,7	*Demolición de Placa piso*	*M2*	*33*	*$ 21.879,17*	*$ 722.012,50*
				SUB TOTAL	***$ 1.095.940,36***
2	*ESTRUCTURA EN CONCRETO*				
2,1	*Viga Cimiento de Concreto de 2,000 Psi 0,30x0,30 reforzado 4 varilla de 1/2" y estribus de 1/4" cada 20 cmts*	*ML*	*9,5*	*$ 84.632,50*	*$ 804.008,75*
2,2	*Meson para cocina en concreto de 3,000 psi reforzado con hierro de 1/2 acabado en granito de marmol*	*ML*	*2*	*$ 445.321,11*	*$ 890.642,22*
				SUB TOTAL	***$ 1.694.650,97***

11	*ACABADOS*						
11,1	*Vinilo Tipo 2 sobre Muro*	*M2*	*473*	*$*	*11.866,67*	*$*	*5.612.933,33*
11,2	*Vinilo Tipo 3 Sobre Cielo Raso*	*M2*	*154*	*$*	*8.906,06*	*$*	*1.371.533,33*
					SUBTOTAL	***$***	***6.984.466,67***
12	*LIMPIEZA GENERAL*						
12,1	*Limpieza general*	*Global*	*1*	*$*	*188.888,89*	*$*	*188.888,89*
					SUB TOTAL	***$***	***188.888,89***
	TOTAL COSTOS DIRECTOS					***$***	***28.578.483,14***
	ADMINISTRACION. 20%					*$*	*5.715.696,63*
	UTILIDAD 10%					*$*	*2.857.848,31*
	IVA SOBRE UTILIDAD 19%					*$*	*542.991,18*
	TOTAL COSTO DE OBRAS					***$***	***37.695.019,26***

VALOR CONTRATO INICIAL: $ 25.211.743,26
VALOR ADICIONAL U OTRO SI: $ 12.483.276,00
VALOR TOTAL CONTRATADO: **$ 37.695.019.26**

VALOR EJECUTADO: **$ 37.695.019.26**
VALOR A PAGAR: **$ 37.695.019.26**

Para constancia de ello se firma la presente Acta en soledad el día 3 del mes de marzo de 2022 por quienes en ella intervienen.

CIELO MARIA RACEDO IBAÑEZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
C.C 8.764.451
CONTRATISTA

EVELINDA URIBE NEIRA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
SUPERVISORA

3.	MAMPOSTERIA						
3,1	Levante en bloque de arcilla N°4 mortero 1;4	M2	25	$	31.830,77	$	795.769,23
3,2	Dintel en bloque de Arcilla	ML	9	$	24.826,85	$	223.441,67
					SUBTOTAL	$	1.019.210,90
4.	PAÑETES						
4,1	Pañete Interior allanado sobre muro	M2	50	$	11.880,64	$	594.032,00
4,2	Pañete Lineal Interior allanado	ML	20	$	7.069,06	$	141.381,22
					SUBTOTAL	$	735.413,22
5	PLANTILLA Y PISOS						
5,1	Plantilla en Concreto de 2000 PSI	M2	33	$	25.521,13	$	842.197,13
5,2	Pisos de ceramica de 33 x 33	M2	22	$	65.929,82	$	1.450.456,08
5,3	Enchape de Muros baños y cocina en Ceramica	M2	34	$	52.959,93	$	1.800.637,47
5,4	Piso en Tablon vitrificado de 33 x 33	M2	18	$	54.802,87	$	986.451,67
					SUB TOTAL	$	5.079.742,35
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
6,1	Colector de aguas negras de 4" en pvc	ML	26	$	39.595,52	$	1.029.483,62
6,2	Colector de aguas negras de 3" en pvc	ML	9	$	28.277,85	$	254.500,67
6,3	Punto sanitario de 4" en pvc	UN	2	$	77.066,67	$	154.133,33
6,4	Punto sanitario de 2" en pvc	UN	7	$	40.033,78	$	280.236,44
6,5	Columnas de ventilacion de 1"1/2	UN	2	$	26.570,18	$	53.140,36
6,6	Registro Sanitario de 0,60 x 0,60	UN	2	$	181.807,86	$	363.615,71
6,7	Red de suministro de 3/4"	Ml	30	$	14.878,00	$	446.340,00
6,8	Punto agua potable - sanitario 1/2"	UN	2	$	22.560,33	$	45.120,67
6,9	Punto agua potable - lavamanos - lavaplatos 1/2"	UN	3	$	28.797,77	$	86.393,31
6,10	Punto agua potable orinal 1/2"	UN	1	$	30.807,00	$	30.807,00
6,11	Punto agua potable Valvula de 3/4" pvc	UN	3	$	41.839,35	$	125.518,06
					SUB TOTAL	$	2.869.289,17
7	CUBIERTA						
7,1	Limpieza de Cubierta	M2	110	$	4.296,71	$	472.637,79
7,2	Impermeabilizacion de Cubierta en Manto 3 mm	ML	40	$	26.437,18	$	1.057.487,33
					SUB TOTAL	$	1.530.125,12
8	INSTALACIONES ELECTRICAS						
8,1	Acometida parcial No 10 - 3/4 pvc	ML	8	$	22.681,56	$	181.452,51
8,2	Salida de alumbrado común	UN	5	$	76.853,23	$	384.266,15
8,3	Salida de tomacorriente comun	UN	5	$	66.318,23	$	331.591,15
8,4	Salida de Estufa	UN	1	$	80.568,23	$	80.568,23
8,5	Suministro en instalacion de lamparas led de 20	UN	35	$	30.591,11	$	1.070.688,89
8,6	Tablero de 8 Circuitos	UN	1	$	219.278,23	$	219.278,23
8,7	Desmonte e Instalcion de Unidad de Unidad de Aire Acondicionado	UN	1	$	242.000,00	$	242.000,00
8,8	Salida de Aire Acondicionado	UN	1	$	112.568,23	$	112.568,23
					SUB TOTAL	$	2.622.413,39
9	APARATOS SANITARIOS						
9,1	Juego de Sanitario Avanti Blanco	UN	2	$	771.528,23	$	1.543.056,46
9,2	Orinal Tradicional Blanco	UN	1	$	561.506,01	$	561.506,01
9,3	Lavaplatos en acero inoxdable + Grferia Dim 50x43	UN	1	$	343.894,90	$	343.894,90
					SUBTOTAL	$	2.448.457,36
10	CARPINTERIA METALICA						
10,1	Puerta en aluminio Tipo 1, perfil de 3" x 1"1/2 , tablero en machimbre plano 0,60 x 2,00 mts inclueye herrajes e instalacion.	UN	2	$	623.000,00	$	1.246.000,00
10,2	Venta en aluminio tipo 1 dim 5020 Dim 60 x 40	UN	3	$	112.775,00	$	338.325,00
10,3	Espejos Flotante para baños Dim 60 x 60	UN	2	$	207.029,87	$	414.059,74
10,4	Rejas para Ventanas en Varilla de 1/2"cuadrada Dim 0,60x0,40	UN	3	$	103.833,33	$	311.500,00
					SUB TOTAL	$	2.309.884,74

20

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SG-MC-006-2021
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:
ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
CARRERA 30 No. 25 – 117 PISO 2 APTO 1
Soledad, ATL

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 6, 7 y 8 Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 24 de febrero de 2021, dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía N° **SG-MC-006-2021**, SE ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL, por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio en la invitación pública No. **SG-MC-005-2021**, que tiene por objeto contratar el: **"ADECUACION DE OFICINA DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE"** en los términos que se describen a continuación;

NUMERO DEL CONTRATO: SG-MC-006-2021

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Obra

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANAGRANDE con NIT No. 890115982-1, actuando como Alcalde Municipal designado **HERNANDO JOSÉ VILORIA ELJACH,** mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía No. 9175276 expedida en San Jacinto, Bolívar, de acuerdo a Decreto N. 000074 de 16 de febrero de 2021.

CONTRATISTA: ALVARO SARMIENTO CHAPARRO identificado con CC No. 8764451.

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete al **"ADECUACION DE OFICINA DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE."**

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS, CON OCHENTA CV ML ($19.085.502,80);** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP02030001 de fecha 03 de febrero de 2021, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2021; expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, *ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución,* éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello

prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, contra actas de recibo parcial, equivalente al porcentaje del valor de la obra ejecutada en el mismo periodo, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El contratista debe acompañar las actas de recibo parcial de un informe que incluya los recursos utilizados durante la obra que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de ensayos de laboratorio ejecutados a los materiales y esquemas de ubicación. El Acta de Recibo Final debe estar acompañada de la proyección del Acta de Liquidación del contrato de Obra y del informe final de la obra. La Entidad pagará al contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del pago de estampillas Departamentales y Municipales que genere la suscripción del contrato y adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de mínima Cuantía será ejercida por la **Secretaria de Planeación estratégica, infraestructura y Gestion Tic**, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en *contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los* servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el

Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad del servicio ofrecido se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE SABANAGRANDE -ATLÁNTICO **Dirección:** Carrera 7 Nº 5-10 EDIFICIO ALCALDÍA **Correo:** alcaldia@sabanagrande-atlantico.gov.co	**Nombre:** ALVARO SARMIENTO CHAPARRO **Dirección:** CARRERA 30 No. 25 – 117 PISO 2 APTO 1 **Correo:** alvarosch@hotmail.com

GARANTÍAS: El **CONTRATISTA;** deberá constituir las siguientes garantías: a) **CUMPLIMIENTO** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Las mencionadas garantías deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. El CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del Municipio de Sabanagrande, antes del inicio del contrato. **NOTA:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso,

tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN Y CESIÓN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
El contrato que se celebre en virtud del presente Documento, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el MUNICIPIO de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 La presente comunicación de aceptación, constituye junto con la oferta para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública y específicamente con la aprobación de las garantías, y la expedición del registro presupuestal respectivo.

Atendiendo a lo establecido en los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, se suscribe en Sabanagrande, Atlántico, a los TRES (3) días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

HERNANDO VILORIA ELJACH
Alcalde Municipal designado

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
Contratista

Oficina de Contratación/Betys De La Cruz – JJ – Externo
Revisado Luis G. Escorcia

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS Y ORDEN DE PAGO DE PROCESO CONTRACTUAL SG-MC-006-2021

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABAGRANDE**
CONTRATISTA:	**ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**
NIT / CEDULA DE CIUDADANIA:	**8.764.451 DE SOLEDAD**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"ADECUACION DE OFICINA DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE"**
FECHA:	**MARZO 3 2021**
VALOR:	**DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($19.085.502.80)**
SUPERVISOR:	**CARLOS ELIAS CARO**

El día 17 de marzo de 2021, se reunieron en el municipio de Sabanagrande (Atlántico), los suscritos, mayores de edad, a saber: **CARLOS ELIAS CARO**, secretario de planeación e Infraestructura, en su condición de supervisor del contrato SG-MC-006-2021, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE,** identificado con **NIT 890.115.982-1**, de una parte; y por la otra, **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**; identificado con cedula de ciudadanía No **8.764.451**, con el fin de recibir informe final de acuerdo al contrato en mención y dejar constancia de los siguientes h:echos:

Que el señor **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**, quien actuando en su calidad de **CONTRATISTA** presento a entera satisfacción los informes según los establecido en el contrato. Dándole total cumplimento al objeto del Contrato.

ADECUACION DE OFICINAS DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE						
ITEM	*DESCRIPCION*	*OFERTA ECONOMICA*				
		UND	*CANT*	*VR. UNIT*	*VR. TOTAL*	
1	*Palletes Interiores*					
1,1	*Reparacion de palletes internos*	*M2*	*32*	*$ 14.000,00*	*$*	*448.000,00*
		SUB TOTAL			*$*	*448.000,00*
2	*Aparatos sanitarios*					
2,1	*Desmonte e instalacion de accesorios de sanitarios*	*UND*	*2*	*$ 137.500,00*	*$*	*275.000,00*
		SUB TOTAL			*$*	*275.000,00*
3	*Carpinteria Metalica*					
3,1	*Mantenimiento de puertas de aluminio*	*UND*	*2*	*$ 255.000,00*	*$*	*510.000,00*
		SUB TOTAL			*$*	*510.000,00*
4	*Acabados*					
4,1	*Estuco acrilico sobre muros*	*M2*	*54*	*$ 11.900,00*	*$*	*642.600,00*
4,2	*Pintura vinilo tipo 1 sobre muros*	*M2*	*54*	*$ 9.400,00*	*$*	*507.600,00*
4,3	*Pintura vinilo tipo 2 sobre cielo raso*	*M2*	*20*	*$ 8.300,00*	*$*	*166.000,00*
		SUB TOTAL			*$*	*1.316.200,00*
5	*Moviliarios*					
5,1	*Suministro Silla Oficina Ergonomica Giratoria, Tipo: Sillas de escritorio Ancho: 65 centimetros Material: Cuero sintético Alto: 112 a 121.5 centímetros*	*UND*	*2*	*$ 565.000,00*	*$*	*1.130.000,00*
5,2	*Suministro silla interlocutora co brazo*	*UND*	*2*	*$ 572.000,00*	*$*	*1.144.000,00*
5,3	*Suministro silla plasticas con brazos*	*UND*	*20*	*$ 47.000,00*	*$*	*940.000,00*
5,4	*Suministro de escritorio en L acero y Mdf,pvc y vidrio templado Dim = 75 cm x 155 cm x 60 cm, tres cajones*	*UND*	*1*	*$ 1.155.000,00*	*$*	*1.155.000,00*

2017-12

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: No. 003- 2017
OBJETO: ADECUACIONES DE LA PLANTA FÍSICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA: ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 8.764.451

ENRIQUE DEL CASTILLO JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **72.302.607** expedida en Soledad - Atlántico, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución y la ley, actuando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLANTICO** con **NIT 802.001.782-5,** por medio del presente escrito me permito comunicar a **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 8.764.451,que he aceptado su oferta radicada en esta entidad en la fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituye el contrato celebrado. Por lo que las condiciones de aceptación de la presente oferta a las que se sujeta la ejecución del objeto del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, los términos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 003 de 2017, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Concejo Municipal de Soledad Atlántico realizó los estudios previos, en los que manifiesta la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"ADECUACIONES DE LA PLANTA FÍSICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD". 2**. Que en virtud de ella se procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **3.** Que se publicó en el SECOP la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 003-2017. **4.** Que al cierre de la misma presentaron propuestas: **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO Y FASALDI CONSTRUCCIONES S.A.S. 5.** Que el comité evaluador procedió a evaluar las propuestas, rindiendo el respectivo informe, en el que resultó ganadora la oferta presentada por **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** por cumplir todos los requisitos señalados en la invitación y al resultar rechazada la oferta de **FASALDI CONSTRUCCIONES S.A.S**., por no cumplir los requisitos establecidos del ofrecimiento económico. **6.** Que en virtud de lo anterior, dicho comité recomendó aceptar la oferta presentada por **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**, procediéndose a publicar este informe en el SECOP por un día, para que se presentaran observaciones al mismo, sin que las hubiera**. 7.** Que de acuerdo a lo anterior, se procede a aceptar la oferta presentada por **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** la cual cumple todos los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO**. **8.** Que la aceptación de la oferta y el contrato que surge de la misma, se rige por lo dispuesto en la normatividad que rige la contratación estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA 1 OBJETO: "ADECUACIONES DE LA PLANTA FÍSICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD". CLAUSULA 2. ALCANCE DEL CONTRATO.** Las establecidas en el numeral 3., del Estudio previo o en el anexo TRES (3) de la Invitación Publica del proceso de Selección de Mínima Cuantía N°003 de 2017. **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SIETE PESOS CON DIECISEIS**

CENTAVOS ($19.980.107.16), PARÁGRAFO 1. FORMA DE PAGO: EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO, cancelará al contratista el valor total del contrato en los siguientes términos: Un anticipo del 20%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, el cual será amortizado en un único pago al final del contrato, una vez se realice el recibo a satisfacción de la totalidad de la obra por el supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y FIC (Artículo 50 ley 789 de 2002). **PARÁGRAFO 2. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO.** EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Realizar el pago estipulado en los términos y condiciones estipuladas en el estudio previo, y la Invitación. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; g) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales; h) Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato; i) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación y en la propuesta y requeridas por EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, las estipuladas en los estudios previos y en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 003-2017. **CLAUSULA 7. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o

subcontratistas al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 8. CLAUSULAS EXCEPCIONALES** – SI APLICAN - EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA 9. GARANTIAS.** Deberá prestar las siguientes garantías: El contratista deberá constituir a favor de CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO una garantía única conforme el Decreto Nacional 4828 de 2008 que avale los siguientes riesgos: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** En el evento en que sea solicitado, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del cuatro (4) meses más. En todo caso, esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **CUMPLIMIENTO.** Por el 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más cuatro (4) meses. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,** por el 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más tres (3) años. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: En cuantía equivalente al diez por el (10%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la entrega final de la obra; **POLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual período de ejecución del contrato. **CLAUSULA 10. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 11. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, es una persona independiente del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, y por ello,

no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 13. INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO,, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, durante todo el tiempo en que el CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLAUSULA 14. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 15. LIQUIDACION:** El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes. **CLAUSULA 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla-Sede Soledad, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla – Sede Soledad. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias,

deben acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLAUSULA 17. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

EL CONCEJO DE SOLEDAD:
Nombre:
ENRIQUE DEL CASTILLO JIMENEZ.
Cargo: Presidente
Dirección:
Calle 13 No.19 B – 38
Plaza Principal de Soledad – Atlántico
Teléfono: 3922915
concejo@soledad-atlantico.gov.co

CONTRATISTA:
Nombre:
ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
Cargo: Persona Natural
Dirección:
Carrera 30 N° 25 - 117
Soledad – Atlántico
Teléfono: 3751835 - 3012175848
alvarosch64@hotmail.com

CLAUSULA 18. SUPERVISION. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del arquitecto RAMON ENRIQUE HOYOS CARO Asesor de la entidad **CLAUSULA 19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 0216 de Noviembre de 2017, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2017. **CLAUSULA 20. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La presente Carta de Aceptación se perfecciona con la firma del Contratante. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 y la aprobación de las garantías a cargo del CONTRATISTA para el presente contrato.. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA 22. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad Atlántico, una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, el día 01 de diciembre de 2017, en el Municipio de Soledad - Atlántico.

ENRIQUE DEL CASTILLO JIMENEZ
Presidente
Concejo Municipal de Soledad Atlántico

Proyectó: **JESUS MONTENEGRO TERNERA**
Secretario General

REFERENCIA: ADICIONAL CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
PROCESO SMC: No. 003- 2017

OBJETO: ADECUACIONES DE LA PLANTA FÍSICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

CONTRATISTA: ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 8.764.451

Entre los suscritos a saber: **ENRIQUE DEL CASTILLO JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado en Soledad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **72.302.607** expedida en Barranquilla - Atlántico, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución y la ley, actuando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO** con **NIT 802.001.782-5,** por una parte, y **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**, identificación con la Cedula de Ciudadanía Numero 8.764.451, en calidad de **CONTRATISTA,** nos hemos reunido de común acuerdo, para suscribir una adición a la carta de aceptación de oferta resultante del proceso de invitación de mínima cuantía No. 003-2017, celebrado entre las partes para desarrollar las obras de **"ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD"**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO**, inició proceso contractual de invitación de mínima cuantía No. 003-2017 para desarrollar las obras de **"ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD"** y es así como se aceptó la oferta presentada por **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.764.451.

2) Que el plazo de ejecución se determinó en treinta **(30)** días.

3) Que el valor de la oferta aceptada se determinó en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS. **($19.980.107,16)**.

4) Que se determinó que el objeto contractual se desarrollaría de acuerdo con las cantidades y valores consignados en el cuadro de presupuesto de la propuesta presentada dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 003-2017.

5) Que se procedió a la suscripción del acta de inicio entre las partes y luego de iniciadas las obras, con fundamento en el presupuesto propuesto, mediante comunicación de fecha 13 de diciembre de 2017, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Soledad: "se determinó que los pisos del área donde se están ejecutando las obras presentan un mal estado debido al servicio de bodega que prestaban estas áreas y al tiempo de uso, la iluminación del área de secretaría general, de la división financiera y del archivo es deficiente producto del mal estado de las lámparas que están instaladas, también se pudo observar que las ventanas que se encuentran en el pasillo interno del edificio del Concejo del Municipio de Soledad se encuentran sin las rejas de protección las cuales son las que brindan la seguridad necesaria para estas oficinas".

6) Que, luego de verificada la información por parte de la supervisión, en cabeza del asesor RAMON ENRIQUE HOYOS CARO, se encuentra justificada la necesidad de incluir nuevos ítems que representan obras adicionales a las inicialmente aprobadas y establecidas en la invitación publica en mención, así como un valor adicional de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/C **($8.984.141.46)**, especificadas de la siguiente manera:

ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**Demoliciones y Retiros**				
1,3	Demolicion de pisos existentes, incluye retiro de material sobrante	M2	37,60	$ 13.570,50	$ 510.250,80
		SUB TOTAL			**$ 510.250,80**
4	**Pisos**				
4,2	Plantilla de nivelacion de pisos en concreto de 2500 psi	M2	37,60	$ 17.755,00	$ 667.588,00
4,3	Piso en tablon de arcilla de 30x30	M2	37,60	$ 49.489,67	$ 1.860.811,47
4,4	Zocalo en tableta de arcilla 10x30	Ml	39,40	$ 11.873,33	$ 467.809,33
		SUB TOTAL			**$ 2.996.208,80**
6	**Carpinteria Metalica**				
6,5	Rejas para ventanas en varilla lisa cuadradda de 1/2" pintadas con antcorrosivo y acabado en esmalte negro, incluye instalacion	M2	17	$ 183.050,00	$ 3.148.460,00
		SUB TOTAL			**$ 3.148.460,00**
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$ 6.654.919,60**
	Administración	20%			$ 1.330.983,92
	Utilidad	15%			$ 998.237,94
		VALOR TOTAL DE OBRAS			**8.984.141,46**

8) Que de conformidad con la normatividad que rige la contratación, es necesario introducir variaciones al contrato, las cuales comparten las partes, y en razón a ello, buscan ejecutar las obras adicionales anteriormente descritas por valor OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/C **($8.984.141.46).**

9) Que el presente adicional cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0242 de 14 diciembre de 2017, correspondiente a esa vigencia fiscal.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR Y OBRAS ADICIONALES.- : Adiciónese a la carta de aceptación de oferta resultante del proceso de invitación de mínima cuantía No. 003-2017, el valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/C **($8.984.141.46),** para ejecutar los nuevos ítems anteriormente descritos, que representan obras adicionales a las inicialmente aprobadas y establecidas en la invitación publica en mención

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA DE LA GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA queda obligado a constituir la modificación de la garantía única que ampare los riesgos pactados en la cláusula tercera de la carta de aceptación en mención, ajustándola en su valor adicional establecido en la cláusula primera, debiendo remitirla al Concejo de Soledad para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES.- La presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0242 de 14 diciembre de 2017, del presupuesto del Concejo Municipal de Soledad Vigencia fiscal 2017 y una vez suscrito la misma por las partes se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA CONTRACTUAL Y RATIFICACION DE ACUERDO INTEGRAL. Las partes expresan que las cláusulas y parágrafos de la carta de aceptación de oferta del 1 de Diciembre de 2017, proveniente del proceso de Mínima Cuantía No. 003-2017, y sus anexos, que no hayan sido modificados por la presente adición, permanecen vigentes en su integridad y, en consecuencia, obligan a las partes en los términos en que inicialmente fueron pactados, haciendo parte integral de este, el presente documento que hoy se firma entre las partes, estando a los QUINCE (15) Días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIESICIETE (2.017), en dos (02) originales, con destino a cada uno de los intervinientes.

ENRIQUE DEL CASTILLO JIMENEZ
Presidente del Concejo del Municipio de Soledad

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
Contratista

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS
CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA: No 003-2017

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
SUPERVISOR: RAMON ENRIQUE HOYOS CARO
CONTRATISTA: ALVARO SARMIENTO CHAPARRO.
C.C: 8.764.451

OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

VALOR DEL CONTRATO: $19.980.107,16
VALOR ADICIONAL: $8.984.141,46

PLAZO EJECUCION: TREINTA (30) DIAS.
FECHA PRESENTE ACTA: DICIEMBRE 21 de 2017.
HORA: 2:30 pm.

GARANTIAS		
Cumplimiento	320-47-994000016442, Aseguradora Solidaria de Colombia	01/12/2017 hasta 30/04/2018
Buen Manejo de Anticipo	320-47-994000016442, Aseguradora Solidaria de Colombia	01/12/2017 hasta 30/04/2018
Pago de Salarios y Prestaciones	320-47-994000016442, Aseguradora Solidaria de Colombia	01/12/2017 hasta 31/12/2020
Estabilidad y calidad de la Obra	320-47-994000016442, Aseguradora Solidaria de Colombia	31/12/2017 hasta 31/12/2020
Predios, Labores y Operaciones	320-74-994000009588, Aseguradora Solidaria de Colombia	01/12/2017 hasta 31/12/2017

En Soledad a los veintiún (21) día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron el Arquitecto **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO** quien actúa como Contratista con el fin de entregar las obras, y **ENRIQUE DEL CASTILLO JIMENEZ** Presidente del Concejo del Municipio de Soledad, Arquitecto **RAMON ENRIQUE HOYOS CARO** como Supervisor, para recibir las obras finales a satisfacción de acuerdo a las cantidades y precios unitarios del contrato anteriormente mencionado.

Se anexa cuadro de cantidades de obras ejecutadas.

Para constancia de ello se firma la presente acta en Soledad el día 21 del mes de diciembre de 2017 por quienes en ella intervienen,

ENRIQUE DEL CASTILLO JIMENEZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLATICO

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
C.C. 8.764.451
CONTRATISTA

RAMON ENRIQUE HOYOS CARO
C.C. 8.750.319
SUPERVISOR DE OBRAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT. 802.001.782-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONCEJO DE SOLEDAD

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS

CONTRATO No:	003 - 2017
CONTRATISTA:	ALVARO SARMIENTO CH.
OBJETO:	ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
PLAZO:	UN (1) MES
VALOR:	$ 19.980.107,16
SUPERVISOR:	ARQ. RAMON E. HOYOS CARO
FECHA DE ACTA:	DICIEMBRE 13 DE 2017

CONTROL DE POLIZAS

Compañía aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia		Vigencia	
Cobertura	N° de poliza	Vr. Asegurado	Desde	Hasta
Cumplimiento	320-47-994000016442	$ 3.998.021,43	01/12/2017	30/04/2018
Buen Manejo de Anticipo	320-47-994000016442	$ 3.998.021,43	01/12/2017	30/04/2018
Estabilidad de obra	320-47-994000016442	$ 1.998.010,72	31/12/2017	31/12/2020
Pago de Salarios y Prestaciones	320-47-994000016442	$ 999.005,36	01/12/2017	31/12/2020
Predios, Labores y Operaciones	320-74-944000009588	$ 147.543.400,00	01/12/2017	31/12/2017

CONTROL DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO	$ 28.955.979,44
VALOR DEL ANTCIPO	$ 3.996.021,43
VALOR A CANCELAR	$ 24.959.958,01

Libertad y Orden

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES DE OBRAS				MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		ITEM NO CONTRATDOS		OBRAS ADICIONALES		NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO		OBRAS EJECUTADAS		SALDOS	
		UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
1	Demoliciones y Retiros																		
1,1	Demolicion de Muros Existentes	M2	10	$ 12.435,83	$ 124.358,33		$ -		$ -		$ -		$ -	10	$ 124.358,33	10	$ 124.358,33	0	$ -
1,2	Desmonte de puertas	Un	2	$ 17.372,50	$ 34.745,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2	$ 34.745,00	2	$ 34.745,00	0	$ -
		SUB TOTAL			$ 159.103,33	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 159.103,33		$ 159.103,33		$ -
2	Mamposteria																		
2,1	Levante en bloque de arcilla 6x20x40	MI	6	$ 16.965,83	$ 101.795,00		$ -		$ -		$ -		$ -	6	$ 101.795,00	6	$ 101.795,00	0	$ -
2,2	Viga dintel en concreto de 3,000 psi reforzado	MI	5	$ 37.837,50	$ 189.187,50		$ -		$ -		$ -		$ -	5	$ 189.187,50	5	$ 189.187,50	0	$ -
2,3	Losa en concreto de 3,000 psi reforzado E= 0,12 mts,	MI	3	$ 94.240,00	$ 282.720,00	1	$ 94.240,00		$ -		$ -		$ -	2	$ 188.480,00	2	$ 188.480,00	0	$ -
2,4	Viga Cimiento en concreto de 3,000 psi reforzado 0,30x0,30 mts	MI	1,5	$ 38.937,50	$ 58.406,25		$ -		$ -		$ -		$ -	1,5	$ 58.406,25	1,5	$ 58.406,25	0	$ -
		SUB TOTAL			$ 632.106,75	SUB TOTAL	$ 94.240,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 537.868,75		$ 537.868,75		$ -
3	Revoques																		
3,1	Pañete interior allanado	M2	20	$ 10.316,89	$ 206.337,80		$ -		$ -		$ -		$ -	20	$ 206.337,80	20	$ 206.337,80	0	$ -
3,2	Pañete lineal interior allanado	MI	20	$ 5.418,89	$ 108.377,80		$ -		$ -		$ -		$ -	20	$ 108.377,80	20	$ 108.377,80	0	$ -
		SUB TOTAL			$ 314.715,60		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 314.715,60		$ 314.715,60		$ -
4	Pisos																		
4,1	Limpieza de pisos y brillada	M2	35	$ 14.612,47	$ 511.436,57	35	$ 511.436,57		$ -		$ -		$ -	0	$ -		$ -	0	$ -
		SUB TOTAL			$ 511.436,57	SUB TOTAL	$ 511.436,57	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -		$ -		$ -
5	Instalaciones Electricas																		
5,1	Salida de alumbrado comun	Un	12	$ 59.356,25	$ 712.275,00		$ -		$ -		$ -		$ -	12	$ 712.275,00	12	$ 712.275,00	0	$ -
5,2	Salida de tomacorriente comun	Un	16	$ 53.156,25	$ 850.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -	16	$ 850.500,00	16	$ 850.500,00	0	$ -
5,3	Salida de aire acondicionado	Un	3	$ 72.656,25	$ 217.968,75		$ -		$ -		$ -		$ -	3	$ 217.968,75	3	$ 217.968,75	0	$ -
5,4	Acometida parcial # 8 1"pvc	MI	15	$ 27.269,23	$ 409.038,46		$ -		$ -		$ -		$ -	15	$ 409.038,46	15	$ 409.038,46	0	$ -
5,5	Tablero de doce circuitos	Un	1	$ 333.156,25	$ 333.156,25		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 333.156,25	1	$ 333.156,25	0	$ -
5,6	Suministro de lamparas led de 8"	Un	12	$ 48.381,25	$ 580.575,00		$ -		$ -		$ -		$ -	29	$ 1.403.056,25	29	$ 1.403.056,25	0	$ -
		SUB TOTAL			$ 3.103.513,46	SUB TOTAL	$ -	17	$ 822.481,25		$ -		$ -	SUB TOTAL	$ 3.925.994,71		$ 3.925.994,71		$ -
6	Carpinteria Metalica							SUB TOTAL	$ 822.481,25	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -						
6,1	Puerta 0,90 x 2,00 mts en aluminio blanco Tipo 1	Un	2	$ 559.825,00	$ 1.119.650,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2	$ 1.119.650,00	2	$ 1.119.650,00	0	$ -
6,2	Puerta 1,60 x 2,00 mts en aluminio blanco Tipo 2	Un	1	$ 1.002.650,00	$ 1.002.650,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 1.002.650,00	1	$ 1.002.650,00	0	$ -
6,3	Ventana en aluminio blanco 744 1,20 x 1,20 Tipo 3	Un	2	$ 250.830,00	$ 501.660,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2	$ 501.660,00	2	$ 501.660,00	0	$ -
6,4	Ventana en aluminio blanco 744 0,80 x 0,80 Tipo 4	Un	3	$ 134.830,00	$ 404.490,00	3	$ 404.490,00		$ -		$ -		$ -	0	$ -		$ -	0	$ -
		SUB TOTAL			$ 3.028.450,00	SUB TOTAL	$ 404.490,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 2.623.960,00		$ 2.623.960,00		$ -
7	Cielo raso y cubierta																		
7,1	Cielo raso en lamina de super board tipo Drywall	M2	35	$ 60.520,00	$ 2.118.200,00		$ -	3,0	$ 181.560,00		$ -		$ -	38	$ 2.299.760,00	38	$ 2.299.760,00	0	$ -
7,2	Mantenimiento de cubierta en lamina ondulada incluye reparacion de estructura	M2	35	$ 46.120,00	$ 1.614.200,00		$ -		$ -		$ -		$ -	35	$ 1.614.200,00	35	$ 1.614.200,00	0	$ -
		SUB TOTAL			$ 3.732.400,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 181.560,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 3.913.960,00		$ 3.913.960,00		$ -
8	Acabados de Muros																		
8,1	Estuco plastico y Pintura vinilo tipo 2 sobre muros	M2	150	$ 20.405,00	$ 3.060.750,00		$ -		$ -		$ -		$ -	150	$ 3.060.750,00	150	$ 3.060.750,00	0	$ -
8,2	Limpieza general	Global	1	$ 257.601,67	$ 257.601,67		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 257.601,67	1	$ 257.601,67	0	$ -
		SUB TOTAL			$ 3.318.351,67	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 3.318.351,67		$ 3.318.351,67		$ -
	NUEVOS ITEMS																		
1	Demoliciones y Retiros																		
1,3	Demolicion de pisos existentes, incluye retiro de material sobrante	M2		$ 13.570,50	$ -		$ -		$ -		$ -	37,60	$ 510.250,80	37,60	$ 510.250,80	37,60	$ 510.250,80	0	$ -
		SUB TOTAL			$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 510.250,80	SUB TOTAL	$ 510.250,80		$ 510.250,80		$ -
4	Pisos																		
4,2	Plantilla de nivelacion de pisos en concreto de 2500 psi	M2		$ 17.755,00	$ -		$ -		$ -		$ -	37,60	$ 667.588,00	37,60	$ 667.588,00	37,60	$ 667.588,00	0	$ -
4,3	Piso en tablon de arcilla de 30x30	M2		$ 49.489,67	$ -		$ -		$ -		$ -	37,60	$ 1.860.811,47	37,60	$ 1.860.811,47	37,60	$ 1.860.811,47	0	$ -
4,4	Zocalo en tableta de arcilla 10x30	ML		$ 11.873,33	$ -		$ -		$ -		$ -	39,40	$ 467.609,33	39,40	$ 467.609,33	39,40	$ 467.609,33	0	$ -
		SUB TOTAL			$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 2.996.209,80	SUB TOTAL	$ 2.996.209,80		$ 2.996.209,80		$ -
6	Carpinteria Metalica																		
6,5	Rejas para ventanas en varilla lisa cuadradda de 1/2" pintadas con anticorrosivo y acabado en esmalte negro, incluye instalacion	M2		$ 183.050,00	$ -		$ -		$ -		$ -	17,20	$ 3.148.460,00	17,20	$ 3.148.460,00	17,20	$ 3.148.460,00	0	$ -
		SUB TOTAL			$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 3.148.460,00	SUB TOTAL	$ 3.148.460,00		$ 3.148.460,00		$ -

VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 14.800.079,38	$ 1.010.166,57	$ 1.004.041,25	$ -	$ 6.854.919,60	$ 21.448.873,66	$ 21.448.873,66	$ -
Administración	20%	$ 2.960.015,88	$ 202.033,31	$ 200.808,25	$ -	$ 1.330.983,92	$ 4.289.774,73	$ 4.289.774,73	$ -
Utilidad	15%	$ 2.220.011,91	$ 151.524,99	$ 150.606,19	$ -	$ 998.237,94	$ 3.217.331,05	$ 3.217.331,05	$ -
VALOR TOTAL DE OBRAS		$ 19.980.107,16	$ 1.363.724,87	$ 1.355.455,39	$ -	$ 8.984.141,46	$ 28.955.979,44	$ 28.955.979,44	$ -

ENRIQUE DEL CASTILLO JIMENEZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
C.C. 8.764.451

RAMON ENRIQUE HOYOS CARO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT. 802.001.732-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONCEJO DE SOLEDAD

ACTA MODIFICATIVA No 1

CONTRATO No:	003 - 2017
CONTRATISTA:	ALVARO SARMIENTO CH.
OBJETO:	ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
PLAZO:	UN (1) MES
VALOR:	$ 19.980.107,16
SUPERVISOR:	ARQ. RAMON E. HOYOS CARO
FECHA DE ACTA:	DICIEMBRE 13 DE 2017

CONTROL DE POLIZAS

Compañía aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia			
Cobertura	N° de poliza	Vr. Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento	320-47-994000016442	$ 3.996.021,43	1/12/2017	30/04/2018
Buen Manejo de Anticipo	320-47-994000016442	$ 3.996.021,43	1/12/2017	30/04/2018
Estabilidad de obra	320-47-994000016442	$ 1.998.010,72	31/12/2017	31/12/2020
Pago de Salarios y Prestaciones	320-47-994000016442	$ 999.005,36	1/12/2017	31/12/2020
Predios, Labores y Operaciones	320-74-944000009588	$ 147.543.400,00	1/12/2017	31/12/2017

Libertad y Orden

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES DE OBRAS				MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		ITEM NO CONTRATDOS		OBRAS ADICIONALES		NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO	
		UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
1	Demoliciones y Retiros														
1,1	Demolicion de Muros Existentes	M2	10	$ 12.435,83	$ 124.358,33		$ -		$ -		$ -		$ -	10	$ 124.358,33
1,2	Desmonte de puertas	Un	2	$ 17.372,50	$ 34.745,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2	$ 34.745,00
	SUB TOTAL				$ 159.103,33	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 159.103,33
2	Mamposteria														
2,1	Levante en bloque de arcilla 9x20x40	MI	6	$ 16.965,83	$ 101.795,00		$ -		$ -		$ -		$ -	6	$ 101.795,00
2,2	Viga dintel en concreto de 3,000 psi reforzado	MI	5	$ 37.837,50	$ 189.187,50		$ -		$ -		$ -		$ -	5	$ 189.187,50
2,3	Losa en concreto de 3,000 psi reforzado E= 0,12 mts,	MI	3	$ 94.240,00	$ 282.720,00	1	$ 94.240,00		$ -		$ -		$ -	2	$ 188.480,00
2,4	Viga Cimiento en concreto de 3,000 psi reforzado 0,30x0,30 mts	MI	1,5	$ 38.937,50	$ 58.406,25		$ -		$ -		$ -		$ -	1,5	$ 58.406,25
	SUB TOTAL				$ 832.108,75	SUB TOTAL	$ 94.240,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 537.868,75
3	Revoques														
3,1	Pañete interior allanado	M2	20	$ 10.316,89	$ 206.337,80		$ -		$ -		$ -		$ -	20	$ 206.337,80
3,2	Pañete lineal interior allanado	MI	20	$ 5.418,89	$ 108.377,80		$ -		$ -		$ -		$ -	20	$ 108.377,80
	SUB TOTAL				$ 314.715,60		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 314.715,60
4	Pisos														
4,1	Limpieza de pisos y brillada	M2	35	$ 14.612,47	$ 511.436,57	35	$ 511.436,57		$ -		$ -		$ -	0	$ -
	SUB TOTAL				$ 511.436,57	SUB TOTAL	$ 511.436,57	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -
5	Instalaciones Electricas														
5,1	Salida de alumbrado comun	Un	12	$ 59.356,25	$ 712.275,00		$ -		$ -		$ -		$ -	12	$ 712.275,00
5,2	Salida de tomacorriente comun	Un	16	$ 53.156,25	$ 850.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -	16	$ 850.500,00
5,3	Salida de aire acondicionado	Un	3	$ 72.656,25	$ 217.968,75		$ -		$ -		$ -		$ -	3	$ 217.968,76
5,4	Acometida parcial # 8 1"pvc	MI	15	$ 27.269,23	$ 409.038,46		$ -		$ -		$ -		$ -	15	$ 409.038,46
5,5	Tablero de doce circuitos	Un	1	$ 333.156,25	$ 333.156,25		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 333.156,25
5,6	Suministro de lamparas led de 6"	Un	12	$ 48.381,25	$ 580.575,00		$ -	17	$ 822.481,25		$ -		$ -	29	$ 1.403.056,25
	SUB TOTAL				$ 3.103.513,46	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 822.481,25	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 3.925.994,71
6	Carpinteria Metalica														
6,1	Puerta 0,90 x 2,00 mts en aluminio blanco Tipo 1	Un	2	$ 559.825,00	$ 1.119.650,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2	$ 1.119.650,00
6,2	Puerta 1,60 x 2,00 mts en aluminio blanco Tipo 2	Un	1	$ 1.002.650,00	$ 1.002.650,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 1.002.650,00
6,3	Ventana en aluminio blanco 744 1,20 x 1,20 Tipo 3	Un	2	$ 250.830,00	$ 501.660,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2	$ 501.660,00
6,4	Ventana en aluminio blanco 744 0,80 x 0,80 Tipo 4	Un	3	$ 134.830,00	$ 404.490,00	3	$ 404.490,00		$ -		$ -		$ -	0	$ -
	SUB TOTAL				$ 3.028.450,00	SUB TOTAL	$ 404.490,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 2.623.960,00
7	Cielo raso y cubierta														
7,1	Cielo raso en lamina de super board tipo Driwall	M2	35	$ 60.520,00	$ 2.118.200,00		$ -	3	$ 181.560,00		$ -		$ -	38	$ 2.299.760,00
7,2	Mantenimiento de cubierta en lamina ondulada incluye reparacion de estructura	M2	35	$ 46.120,00	$ 1.614.200,00		$ -		$ -		$ -		$ -	35	$ 1.614.200,00
	SUB TOTAL				$ 3.732.400,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 181.560,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 3.913.960,00
8	Acabados de Muros														
8,1	Estuco plastico y Pintura vinilo tipo 2 sobre muros	M2	150	$ 20.405,00	$ 3.060.750,00		$ -		$ -		$ -		$ -	150	$ 3.060.750,00
8,2	Limpieza general	Global	1	$ 257.601,67	$ 257.601,67		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 257.601,67
	SUB TOTAL				$ 3.318.351,67	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 3.318.351,67

VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 14.800.079,38	$ 1.010.168,57	$ 1.004.041,25	$ -	$ -	$ 14.793.954,08
Administración	20%	$ 2.960.015,88	$ 202.033,31	$ 200.808,25	$ -	$ -	$ 2.958.790,81
Utilidad	15%	$ 2.220.011,91	$ 151.524,99	$ 150.606,19	$ -	$ -	$ 2.219.093,11
	VALOR TOTAL DE OBRAS	$ 19.980.107,16	$ 1.363.724,87	$ 1.355.455,69	$ -	$ -	$ 19.971.837,98

ENRIQUE DEL CASTILLO JIMENEZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLATICO

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
NIT. 8,764,451-6
CONTRATISTA

RAMON ENRIQUE HOYOS CARO
C.C 8,750,319
SUPERVISOR DE OBRAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT. 890 981 783-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONCEJO DE SOLEDAD

ACTA MODIFICATIVA No 2

CONTRATO No:	003 - 2017
CONTRATISTA:	ALVARO SARMIENTO CH.
OBJETO:	ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
PLAZO:	UN (1) MES
VALOR:	$ 19.980.107,16
SUPERVISOR:	ARQ. RAMON E. HOYOS CARO
FECHA DE ACTA:	DICIEMBRE 13 DE 2017

CONTROL DE POLIZAS

Compañía aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia		Vigencia	
Cobertura	Nº de poliza	Vr. Asegurado	Desde	Hasta
Cumplimiento	320-47-994000016442	$ 3.996.021,43	1/12/2017	30/04/2018
Buen Manejo de Anticipo	320-47-994000016442	$ 3.996.021,43	1/12/2017	30/04/2018
Estabilidad de obra	320-47-994000016442	$ 1.998.010,72	31/12/2017	31/12/2020
Pago de Salarios y Prestaciones	320-47-994000016442	$ 999.005,36	1/12/2017	31/12/2020
Predios, Labores y Operaciones	320-74-944000009588	$ 147.543.400,00	1/12/2017	31/12/2017

Libertad y Orden

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES DE OBRAS				MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES		ITEM NO CONTRATDOS		OBRAS ADICIONALES		NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO	
		UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL
1	**Demoliciones y Retiros**														
1,1	Demolicion de Muros Existentes	M2	10	$ 12.435,83	$ 124.358,33		$ -		$ -		$ -		$ -	10	$ 124.358,33
1,2	Desmonte de puertas	Un	2	$ 17.372,50	$ 34.745,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2	$ 34.745,00
		SUB TOTAL			$ 159.103,33	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 159.103,33
2	**Mamposteria**														
2,1	Levante en bloque de arcilla 9x20x40	Ml	6	$ 16.965,83	$ 101.795,00		$ -		$ -		$ -		$ -	6	$ 101.795,00
2,2	Viga dintel en concreto de 3,000 psi reforzado	Ml	5	$ 37.837,50	$ 189.187,50		$ -		$ -		$ -		$ -	5	$ 189.187,50
2,3	Losa en concreto de 3,000 psi reforzado E= 0,12 mts,	Ml	3	$ 94.240,00	$ 282.720,00	1	$ 94.240,00		$ -		$ -		$ -	2	$ 188.480,00
2,4	Viga Cimiento en concreto de 3,000 psi reforzado 0,30x0,30 mts	Ml	1,5	$ 38.937,50	$ 58.406,25		$ -		$ -		$ -		$ -	2	$ 58.406,25
		SUB TOTAL			$ 632.108,75	SUB TOTAL	$ 94.240,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 537.868,75
3	**Revoques**														
3,1	Pañete interior allanado	M2	20	$ 10.316,89	$ 206.337,80		$ -		$ -		$ -		$ -	20	$ 206.337,80
3,2	Pañete lineal interior allanado	Ml	20	$ 5.418,89	$ 108.377,80		$ -		$ -		$ -		$ -	20	$ 108.377,80
		SUB TOTAL			$ 314.715,60		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 314.715,60
4	**Pisos**														
4,1	Limpieza de pisos y brillada	M2	35	$ 14.612,47	$ 511.436,57	35	$ 511.436,57		$ -		$ -		$ -	0	$ -
		SUB TOTAL			$ 511.436,57	SUB TOTAL	$ 511.436,57	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -
5	**Instalaciones Electricas**														
5,1	Salida de alumbrado comun	Un	12	$ 59.356,25	$ 712.275,00		$ -		$ -		$ -		$ -	12	$ 712.275,00
5,2	Salida de tomacorriente comun	Un	16	$ 53.156,25	$ 850.500,00		$ -		$ -		$ -		$ -	16	$ 850.500,00
5,3	Salida de aire acondicionado	Un	3	$ 72.656,25	$ 217.968,75		$ -		$ -		$ -		$ -	3	$ 217.968,75
5,4	Acometida parcial # 6 1"pvc	Ml	15	$ 27.269,23	$ 409.038,46		$ -		$ -		$ -		$ -	15	$ 409.038,46
5,5	Tablero de doce circuitos	Un	1	$ 333.156,25	$ 333.156,25		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 333.156,25
5,6	Suministro de lamparas led de 8"	Un	12	$ 48.381,25	$ 580.575,00		$ -	17	$ 822.481,25		$ -		$ -	29	$ 1.403.056,25
		SUB TOTAL			$ 3.103.513,46	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 822.481,25	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 3.925.994,71
6	**Carpinteria Metalica**														
6,1	Puerta 0,90 x 2,00 mts en aluminio blanco Tipo 1	Un	2	$ 559.825,00	$ 1.119.650,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2	$ 1.119.650,00
6,2	Puerta 1,60 x 2,00 mts en aluminio blanco Tipo 2	Un	1	$ 1.002.650,00	$ 1.002.650,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 1.002.650,00
6,3	Ventana en aluminio blanco 744 1,20 x 1,20 Tipo 3	Un	2	$ 250.830,00	$ 501.660,00		$ -		$ -		$ -		$ -	2	$ 501.660,00
6,4	Ventana en aluminio blanco 744 0,80 x 0,80 Tipo 4	Un	3	$ 134.830,00	$ 404.490,00	3	$ 404.490,00		$ -		$ -		$ -	0	$ -
		SUB TOTAL			$ 3.028.450,00	SUB TOTAL	$ 404.490,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 2.623.960,00
7	**Cielo raso y cubierta**														
7,1	Cielo raso en lamina de super board tipo Driwall	M2	35	$ 60.520,00	$ 2.118.200,00		$ -	3,0	$ 181.560,00		$ -		$ -	38	$ 2.299.760,00
7,2	Mantenimiento de cubierta en lamina ondulada incluye reparacion de estructura	M2	35	$ 46.120,00	$ 1.614.200,00		$ -		$ -		$ -		$ -	35	$ 1.614.200,00
		SUB TOTAL			$ 3.732.400,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 181.560,00	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 3.913.960,00
8	**Acabados de Muros**														
8,1	Estuco plastico y Pintura vinilo tipo 2 sobre muros	M2	150	$ 20.405,00	$ 3.060.750,00		$ -		$ -		$ -		$ -	150	$ 3.060.750,00
8,2	Limpieza general	Global	1	$ 257.601,67	$ 257.601,67		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 257.601,67
		SUB TOTAL			$ 3.318.351,67	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 3.318.351,67
	NUEVOS ITEMS														
1	**Demoliciones y Retiros**														
1,3	Demolicion de pisos existentes, incluye retiro de material sobrante	M2		$ 13.570,50	$ -		$ -		$ -		$ -	37,60	$ 510.250,80	37,60	$ 510.250,80
		SUB TOTAL			$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 510.250,80	SUB TOTAL	$ 510.250,80
4	**Pisos**														
4,2	Plantilla de nivelacion de pisos en concreto de 2500 psi	M2		$ 17.755,00	$ -		$ -		$ -		$ -	37,60	$ 667.588,00	37,60	$ 667.588,00
4,3	Piso en tablon de arcilla de 30x30	M2		$ 49.489,67	$ -		$ -		$ -		$ -	37,60	$ 1.860.811,47	37,60	$ 1.860.811,47
4,4	Zocalo en tableta de arcilla 10x30	ML		$ 11.873,33	$ -		$ -		$ -		$ -	39,40	$ 467.809,33	39,40	$ 467.809,33
		SUB TOTAL			$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 2.996.208,80	SUB TOTAL	$ 2.996.208,80
6	**Carpinteria Metalica**														
6,5	Rejas para ventanas en varilla lisa cuadradda de 1/2" pintadas con anticorrosivo y acabado en esmalte negro, incluye instalacion	M2		$ 183.050,00	$ -		$ -		$ -		$ -	17	$ 3.148.460,00	17,20	$ 3.148.460,00
		SUB TOTAL			$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ -	SUB TOTAL	$ 3.148.460,00	SUB TOTAL	$ 3.148.460,00

VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 14.900.079,38	$ 1.010.168,57	$ 1.004.041,25	$ -	$ 6.854.319,60	$ 21.448.873,66
Administración	20%	$ 2.980.015,88	$ 202.033,31	$ 200.808,25	$ -	$ 1.330.983,92	$ 4.289.774,73
Utilidad	15%	$ 2.220.011,91	$ 151.524,99	$ 150.606,19	$ -	$ 998.237,94	$ 3.217.331,05
VALOR TOTAL DE OBRAS		$ 19.980.107,16	$ 1.363.724,87	$ 1.355.455,69	$ -	$ 9.984.141,46	$ 28.955.979,44

ENRIQUE DEL CASTILLO JIMENEZ
PRESIDENTE

ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
NIT. 8,764,451-6
CONTRATISTA

RAMON ENRIQUE HOYOS CARO
C.C 8,750,319
SUPERVISOR DE OBRAS

2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
Despacho
NIT. 890115982-1

Alcaldía de Sabanagrande
Somos progreso y bienestar

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. SG-MC-017-2022
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:
ALVARO SARMIENTO CHAPARRO
Ciudad

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 6, 7 y 8 Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 14 de diciembre de 2022, dentro del Proceso de selección de Mínima Cuantía **SG-MC-018-2022**, SE ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL, por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio en la invitación pública No. **SG-MC-017-2022**, que tiene por objeto es: **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE EDUCACION NO FORMAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLANTICO."** en los términos que se describen a continuación;

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Obra

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS ML ($18.901.751,12);** monto agotable; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 11080001 de 8 de noviembre de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022; expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: La cancelación del valor total del Contrato se hará mediante Acta de Recibo Final de obra ejecutada, previa medición y certificación por parte del supervisor y presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren el avance de los trabajos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El acta final de obra debe ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, y se pagarán dentro de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha en que se remita por el contratista la Orden de Pago debidamente diligenciada y soportada y previo el cumplimiento de la documentación solicitada por la ley.

Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de mínima Cuantía será ejercida por el **Secretario de Planeación estratégica, infraestructura y Gestión Tic.**, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad del servicio ofrecido se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá otorgar dentro de los 5 días siguientes a la firma del presente

contrato y a favor del **MUNICIPIO** las garantías bancarias o de una Compañía de Seguros legalmente constituida, que a continuación se expresan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios, prestación sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	3 años a partir de la firma de acta de recibo final.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de obra.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN Y CESIÓN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
El contrato que se celebre en virtud del presente Documento, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el MUNICIPIO de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 La presente comunicación de aceptación, constituye junto con la oferta para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública y específicamente con la expedición del registro presupuestal respectivo y la aprobación de las garantías a que haya lugar.

Atendiendo a lo establecido en los numerales 7 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, se suscribe en Sabanagrande, Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO A. DE LA ROSA BERDEJO
Alcalde Municipal

Oficina de Contratación/ Johanna J – Externo
Revisado Luis G. Escorcia

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS Y ORDEN DE PAGO DE PROCESO CONTRACTUAL SG-MC-017-2022

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**
CONTRATISTA:	**ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**
NIT / CEDULA DE CIUDADANIA:	**8.764.451**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"ADECUACION Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE EDUCACION NO FORMAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRADE, ATLANTICO"**
FECHA:	**DICIEMBRE 16 - 2022**
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L ($18.901.751,12)**
SUPERVISOR:	**BRUNO MANUEL DE LA CRUZ CELY**

El día 26 de diciembre de 2022, se reunieron en el municipio de Sabanagrande (Atlántico), los suscritos, mayores de edad, a saber: **BRUNO MANUEL DE LA CRUZ CELY**, secretario de planeación e Infraestructura, en su condición de supervisor del contrato **SG-MC-017-2022**, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**, identificado con **NIT 890.115.982-1**, de una parte; y por la otra, **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**; identificado con cedula de ciudadanía No **8.764.451**, con el fin de recibir informe final de acuerdo al contrato en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que el señor **ALVARO SARMIENTO CHAPARRO**; identificado con cedula de ciudadanía No **8.764.451**, quien actuando en su calidad de **CONTRATISTA** presento a entera satisfacción los informes

ADECUACION Y MANTENIMIENTO AL CENTRO DE EDUCACION NO FORMAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, ATLANTICO					
ITEM	*DESCRIPCION*	*OFERTA ECONOMICA*			
		UND	*CANT*	*VR. UNIT*	*VR. TOTAL*
1	*IMPERMEABILZACION*				
1,1	*Desmonte de Impermeabilizacion de losa de cubierta de Acceso y Viga canal.*	*M2*	*26*	*$ 14.161,67*	*$ 368.203,33*
1,2	*Impermeabilizacion de losa de cubierta de Acceso y Viga canal en manto con Foil de aluminio de 3 mm*	*M2*	*26*	*$ 54.370,88*	*$ 1.413.642,81*
1,3	*Bajante de aguas lluvias en Tuberia de 4" en PVC*	*ML*	*3*	*$ 58.596,15*	*$ 175.788,46*
		SUB TOTAL			*$ 1.957.634,60*
2	*CARPINTERIA*				
2,1	*Reparacion y pintura en esmalte de puerta de madera de Acceso Principal, incluye suministro e instalacion de cerradura Dim= 2,30 x 1,60mts*	*UND*	*1*	*$ 352.915,08*	*$ 352.915,08*
2,2	*Reparacion y pintura en esmalte de puerta de madera, incluye suministro e instalacion de cerradura Dim= 2,30 x 1,30mts*	*UND*	*4*	*$ 267.550,00*	*$ 1.070.200,00*

2,3	*Reparacion y pintura en esmalte de puerta de madera, incluye suministro e instalacion de cerradura Dim= 2,30 x 0,90mts*	UND	7	$ 216.636,36	$ 1.516.454,55
2,4	*Reparacion y pintura en esmalte de puerta de madera, incluye suministro e instalacion de cerradura Dim= 2,30 x 0,70mts*	UND	2	$ 176.525,00	$ 353.050,00
			SUB TOTAL		$ 3.292.619,62
3	ACABADOS				
3,1	Estuco acrilico y vinilo tipo 1 sobre losa de cubierta de Acceso y Viga canal.	M2	28	$ 24.654,00	$ 690.312,00
3,2	Reparacion de estuco y vinilo tipo 1 sobre muros	M2	562	$ 13.827,86	$ 7.771.259,03
			SUB TOTAL		$ 8.461.571,03

VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 13.711.825,26
ADMINISTRACION	20%	$ 2.742.365,05
UTILIDAD	15%	$ 2.056.773,79
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 390.787,02
VALOR TOTAL		$ 18.901.751,12

según los establecido en el contrato. Dándole total cumplimento al objeto del Contrato.
Que el contratista presento satisfactoriamente su informe y documentos anexos requeridos. Los cuales pueden ser verificados en su respectiva carpeta contractual.

Que de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato de la referencia al contratista hay que reconocerle el siguiente valor:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 18.901.751,12
VALOR EJECUTADO:	$ 18.901.751,12
VALOR TOTAL A PAGAR:	**$ 18.901.751,12**

TOTAL, A PAGAR EN LETRAS: **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L**

Se firma la presenta acta a los 26 días del mes diciembre de 2022.

Bruno de la cruz.

BRUNO MANUEL DE LA CRUZ CELY
Supervisor

ALVARO SARMIENTO CH.
Contratista.

Oficina de contratación
/Betys De La Cruz